

f) La circunscripción del Registro Mercantil de Puerto de Arrecife se extiende al territorio de las islas de Lanzarote, Graciosa, Alegranza, Montaña Clara, Roque del Este y Roque del Oeste.

g) La circunscripción del Registro Mercantil de Puerto del Rosario se extiende al territorio de las islas de Fuerteventura y Lobos.

h) La circunscripción del Registro Mercantil de Santa Cruz de la Palma se extiende al territorio de la isla de La Palma.

i) La circunscripción del Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife se extiende al territorio de la isla de Tenerife.

j) La circunscripción del Registro Mercantil de San Sebastián de la Gomera se extiende al territorio de la isla de la Gomera.

k) La circunscripción del Registro Mercantil de Valverde se extiende al territorio de la isla del Hierro.

3. Cuando por necesidades del servicio haya de crearse un Registro Mercantil en población distinta de capital de provincia, se hará mediante Real Decreto a propuesta del Ministro de Justicia e Interior, previa audiencia del Consejo de Estado y con informe de la Comunidad autónoma afectada. En este caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14.»

Disposición adicional segunda. Plazo de informatización de los Registros Mercantiles.

En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto todos los Registros Mercantiles deberán contar con un sistema informático integral.

Disposición adicional tercera. Aplicación de Aranceles.

Al Arancel de los Registradores Mercantiles se aplicarán las siguientes disposiciones del de los Registradores de la Propiedad, aprobado por Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre: a) Al número 1 del Arancel Mercantil, el número correspondiente del Arancel de la Propiedad; b) Al número 13 del Arancel Mercantil, la escala mínima del número 2 del Arancel de la Propiedad.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se autoriza al Ministro de Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Real Decreto y especialmente para que pueda adoptar las medidas necesarias para regular la forma en que ha de hacerse el traslado del historial registral de las sociedades con domicilio social en las islas en las que se han creado nuevos Registros Mercantiles y establezca, si lo estima pertinente, previsiones sobre el funcionamiento interno de los Registros Mercantiles servidos por una pluralidad de titulares.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7032 *ORDEN de 22 de marzo de 1996 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1995, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.*

La regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se contiene fundamentalmente en la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7) y en el Reglamento de dicho Impuesto aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

El artículo 96 de dicha Ley determina en el apartado uno los sujetos obligados a presentar declaración por este Impuesto y dispone en el cuatro que dicha declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda, quien podrá aprobar la utilización de modalidades simplificadas o especiales de declaración y determinar los lugares de presentación de las mismas, así como los justificantes y documentos que deben acompañarlas.

Asimismo, la citada Ley en su artículo 97 establece que los sujetos pasivos, al tiempo de presentar la declaración del Impuesto, deberán determinar la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar, forma y plazos determinados por el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo, además, que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar en la forma que reglamentariamente se determine.

Para el ejercicio 1995, la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha experimentado determinadas modificaciones que deben tener su adecuado reflejo en los modelos de declaración, y que se recogen fundamentalmente en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 31); en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31); la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias («Boletín Oficial del Estado» del 5); la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera («Boletín Oficial del Estado» del 30), y la Orden de 29 de noviembre de 1994, reguladora de la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva para los ejercicios 1995 y 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

En particular, la Ley 42/1994, entre otras disposiciones que afectan a este Impuesto, establece en su artículo 2 la inclusión obligatoria en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir de determinadas rentas obtenidas por entidades no residentes en territorio español así como la obligación de presentar conjuntamente con la declaración los datos señalados en el número diez de dicho artículo que correspondan a la entidad no residente.

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone en su artículo 39 que el ingreso del importe resultante de la autoliquidación se podrá fraccionar, sin interés ni recargo alguno, en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración y la segunda, del 40 por

100 restante, en el plazo que determine el Ministro de Economía y Hacienda.

La Ley 19/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7) del Impuesto sobre el Patrimonio, establece en su artículo 37 la obligación de presentar declaración por este Impuesto y dispone en el artículo 38 que la declaración se efectuará en la forma, plazos e impresos que establezca el Ministro de Economía y Hacienda quien podrá, de igual forma, determinar los lugares de presentación de las mismas.

El Real Decreto 2481/1994, de 23 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 28) precisa las condiciones y requisitos que deben cumplirse para la aplicación de la exención a que se refiere el apartado octavo del artículo 4 de la precitada Ley 19/1991, disponiendo en su artículo 8 que los sujetos pasivos deberán hacer constar en su declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio los bienes, derechos y deudas, así como su valor, correspondientes a las actividades empresariales, del mismo modo que las participaciones y la parte del valor de las mismas que, en uno y otro caso, queden exentos y habilita en su disposición final primera al Ministro de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

Por todo ello, se hace necesario dictar las normas precisas para la aplicación de las indicadas disposiciones, relativas a las personas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como las referentes a la aprobación de los modelos de dichas declaraciones y a la determinación de los lugares, plazos y forma de presentación y de realización de los ingresos, en su caso, resultantes de las mismas.

En relación con la determinación de los lugares de presentación e ingreso de las declaraciones, y para facilitar a los obligados tributarios el cumplimiento de esta obligación, se contempla la posibilidad de que la presentación de las declaraciones con solicitud de devolución por transferencia bancaria puedan realizarse, además de en los lugares habituales, en cualquier oficina de una entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) situada fuera de la provincia correspondiente al domicilio fiscal, siempre que, en este caso, lleven adheridas las etiquetas identificativas suministradas a tal efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalmente, se especifican los datos que debe contener el justificante del ingreso en el Tesoro público que las entidades colaboradoras han de remitir a los contribuyentes que hayan optado por domiciliar en dichas entidades el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En su virtud y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y en el artículo 38 del Reglamento del Impuesto, estarán obligados a presentar y suscribir declaración por este Impuesto los sujetos pasivos por obligación personal y por obligación real.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que obtengan rentas inferiores a 1.100.000 pesetas brutas anuales procedentes exclusivamente de alguna de las siguientes fuentes:

a) Rendimientos del trabajo y asimilados que no tengan el carácter de rendimientos empresariales o profesionales.

b) Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio sujetos al Impuesto que no superen conjuntamente las 250.000 pesetas brutas anuales.

A los efectos del límite de la obligación de declarar no se tendrán en cuenta los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del sujeto pasivo o, en su caso, de la unidad familiar.

Tratándose de pensiones y haberes pasivos el límite a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.200.000 pesetas.

En la tributación conjunta, el límite de la obligación de declarar a que se refiere el párrafo primero de este número será de 1.200.000 pesetas.

3. No obstante lo anterior, también deberán presentar declaración, si desean ejercer su derecho a devolución, aquellas personas físicas que tengan tal derecho por razón de los pagos a cuenta efectuados.

4. Los sujetos pasivos por obligación real que operen en España mediante establecimiento permanente tributarán por la totalidad de la renta imputable a dicho establecimiento, háyase obtenido en territorio español o extranjero, y deberán presentar la declaración en el modelo que corresponda de los que se aprueban en la presente Orden.

Segundo. Modalidades de declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de tres modalidades:

1. Declaración abreviada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar exclusivamente aquellos sujetos pasivos por obligación personal cuyos rendimientos, con independencia de su cuantía, provengan de alguna de las siguientes fuentes y conceptos:

a) Rendimientos regulares del trabajo.

b) Rendimientos regulares del capital inmobiliario: Exclusivamente los derivados de la vivienda habitual y de otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios que no estén arrendados ni subarrendados.

c) Rendimientos regulares del capital mobiliario: Exclusivamente intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, dividendos y participaciones en beneficios de entidades y rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro.

Por el contrario, no podrán presentar declaración abreviada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que pretendan regularizar situaciones tributarias procedentes de declaraciones anteriormente presentadas.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a efectuar compensaciones de partidas negativas procedentes de ejercicios anteriores.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los planes de pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando, en aplicación del sistema de periodicidad contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, opten por reducir la cuota íntegra mediante el correspondiente ajuste de la misma o deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

Los sujetos pasivos que tengan derecho a practicar deducciones por inversiones o gastos en bienes de interés cultural, por incentivos y estímulos a la inversión empresarial, por donaciones de bienes o por doble imposición internacional.

2. Declaración simplificada que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, podrán utilizar los sujetos pasivos que, con independencia de que hayan obtenido o no los rendimientos a que se refiere el número anterior, hayan percibido alguna de las siguientes rentas:

a) Rendimientos regulares del capital inmobiliario derivados de inmuebles urbanos o rústicos arrendados o subarrendados.

b) Rendimientos regulares del capital mobiliario distintos de intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos, de dividendos y participaciones en beneficios de entidades y de rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro.

c) Rendimientos regulares de actividades empresariales, incluidas las agrícolas y ganaderas, a las que resulte de aplicación para la determinación del rendimiento neto la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva.

d) Incrementos de patrimonio derivados de la transmisión de la vivienda habitual, siempre que los mismos resulten exentos en su totalidad por reinversión del importe obtenido en dicha transmisión en la adquisición de una nueva vivienda habitual en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Impuesto.

Por el contrario, no podrán utilizar la declaración simplificada:

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas de distinta naturaleza a las enumeradas anteriormente.

Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas exentas que, no obstante, deban tenerse en cuenta a efectos de calcular el tipo de gravamen aplicable a las restantes rentas.

Los sujetos pasivos que, en el desarrollo de actividades empresariales, incluidas las agrícolas o ganaderas, acogidas a la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva, hayan obtenido incrementos o disminuciones de patrimonio procedentes de bienes inmuebles, buques o activos fijos inmateriales afectos o cuando dichas actividades se hayan visto afectadas por circunstancias excepcionales, que hayan determinado minoración del rendimiento neto resultante como consecuencia de disminuciones de patrimonio en el resto de elementos patrimoniales afectos o gastos extraordinarios.

Los sujetos pasivos que hayan percibido imputaciones de dotaciones para fórmulas alternativas a los planes de pensiones y no resulten titulares de los fondos constituidos, cuando, en aplicación del sistema de periodicidad contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, opten por reducir la cuota íntegra mediante el correspondiente ajuste de la misma o deban incorporar a su declaración el exceso de cuota procedente del ejercicio anterior.

3. Declaración ordinaria que, conforme al modelo que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden, es aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos, y cuyo uso es obligatorio para aquellos que no puedan utilizar los modelos abreviado o simplificado.

Tercero. *Obligados a declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, estarán obligados a presentar declaración por este Impuesto:

a) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación personal, cuando su base imponible, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 17.000.000 de pesetas o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto, resulte superior a 100.000.000 de pesetas.

b) Los sujetos pasivos sometidos al Impuesto por obligación real, cualquiera que sea el valor de su patrimonio neto.

Cuarto. *Aprobación de los modelos de declaración.*—Se aprueban los modelos de declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio y los documentos de ingreso o devolución, según anexo I de la presente Orden, representados por:

a) Declaraciones por los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio:

Modelo D-103. Declaración abreviada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-101. Declaración simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-100. Declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo D-714. Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

b) Documentos de ingreso o devolución:

Modelo 101. Documento de ingreso o devolución de las declaraciones abreviada y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo de la declaración abreviada, simplificada y ordinaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

Quinto. *Forma de presentación de las declaraciones.*

1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio se presentarán con arreglo a los modelos que correspondan de los aprobados en esta Orden, firmados por el declarante y debidamente cumplimentados todos los datos que le afecten de los recogidos en el mismo.

En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la declaración será suscrita y presentada por los miembros de la unidad familiar mayores de edad que actuarán en representación de los menores integrados en ella, en los términos del artículo 44 de la Ley General Tributaria.

2. Igualmente, serán válidas las declaraciones suscritas por el declarante que se presenten en los modelos que, ajustados a los contenidos de las declaraciones aprobadas en el apartado cuarto de esta Orden, genere exclusivamente el programa informático del servicio de asistencia que preste la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), bien directamente en sus propias Delegaciones o Administraciones, bien a través de las entidades autorizadas expresamente a tal efecto por la propia AEAT.

En dichos modelos deberá figurar el escudo nacional y la expresión «Ministerio de Economía y Hacienda», así como la correspondiente numeración secuencial según el sistema que adopte la AEAT que, en todo caso, incluirá un dígito de control.

3. Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán ir acompañadas de cuantos documentos o certificados vengan exigidos por la normativa reguladora del Impuesto y, en particular, aquéllas en las que se solicite devolución de cantidades deberán ir acompañadas, además, de los justificantes de las cantidades retenidas en la fuente y demás pagos a cuenta efectuados en relación con el período objeto de declaración.

Sexto. Plazo de presentación de las declaraciones.

1. El plazo de presentación de las declaraciones será el que medie entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1996, inclusive.

Las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con derecho a devolución y aquéllas en las que se renuncie a la misma deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 1 de julio de 1996, inclusive.

2. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el mismo plazo de esta última.

Séptimo. Lugar de presentación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio deberán determinar la deuda tributaria que corresponda por estos impuestos e ingresar, en su caso, los importes resultantes en el Tesoro al tiempo de presentar las respectivas declaraciones.

2. La presentación y realización del ingreso resultante de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas podrá efectuarse en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el declarante, así como en cualquier entidad colaboradora (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de crédito) de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal.

3. En aquellos casos en que las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resulten a devolver, la presentación de las mismas se podrá efectuar tanto en la Delegación de la AEAT o Administraciones de la misma, en cuya demarcación territorial tenga el domicilio fiscal el declarante, como en cualquier oficina sita en territorio nacional de la entidad colaboradora en la que se desee recibir el importe de la devolución, haciendo constar, en ambos casos, el Código Cuenta Cliente (CCC) que identifique la cuenta a la que deba realizarse la transferencia. En el caso de que la presentación tenga lugar en una oficina de entidad colaboradora situada fuera de la provincia del domicilio fiscal del declarante, las declaraciones deberán llevar adheridas las etiquetas identificativas suministradas al efecto por la AEAT.

Cuando el contribuyente no tenga cuenta abierta en entidad colaboradora se podrá hacer constar dicha circunstancia acompañando a la declaración escrito dirigido al Administrador o Delegado de la AEAT que corresponda, quien, a la vista del mismo y previas las pertinentes comprobaciones, podrá ordenar la realización de la devolución que proceda mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España.

Asimismo, se podrá ordenar la realización de la devolución mediante la emisión de cheque cruzado del Banco de España cuando ésta no pueda realizarse mediante transferencia bancaria.

4. Las declaraciones negativas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aquéllas en las que

se renuncie a la devolución se presentarán bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la AEAT correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

5. La declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el mismo lugar que esta última.

No obstante lo anterior, en los supuestos en que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sea negativa o se renuncie a la devolución y la correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio sea positiva, ambas deberán presentarse en el lugar en el que se efectúe el ingreso de esta última, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del presente apartado.

En los supuestos en que no se presente declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse en los lugares recogidos en el número 2 del presente apartado si el resultado de esta declaración es positivo, o bien directamente, o por correo certificado, ante la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la AEAT correspondiente al domicilio fiscal del declarante, si el resultado es negativo.

6. Los sujetos pasivos por obligación personal residentes en el extranjero a que se refiere el artículo 14 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, y el apartado tres del artículo 5 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, podrán, además, realizar el ingreso o solicitar la devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas así como el ingreso por el Impuesto sobre el Patrimonio en las oficinas situadas en el extranjero de las entidades de depósito autorizadas por la AEAT para actuar como colaboradoras para la realización de estas operaciones.

Octavo. Fraccionamiento de pago.

1. Los contribuyentes que lo deseen podrán distribuir el pago de la cuota diferencial resultante de su autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en dos partes: La primera, del 60 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda del 40 por 100 restante, hasta el 5 de noviembre de 1996.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo establecido en el apartado sexto de esta Orden.

2. Asimismo, estos contribuyentes podrán efectuar la domiciliación del 40 por 100 correspondiente a la segunda parte en la entidad colaboradora en que efectuaron el ingreso del 60 por 100, haciendo constar tal circunstancia en el correspondiente documento de ingreso, modelo 101 ó 100.

Noveno. Domiciliación del segundo plazo.

1. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, opten por domiciliar el correspondiente al segundo plazo en entidad colaboradora deberán depositar en la misma, al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo, el modelo 102, debidamente cumplimentado, consignando en el mismo el importe del segundo plazo. Este modelo servirá de justificante de la orden de adeudo en cuenta para la entidad colaboradora.

Dicho ejemplar permanecerá en poder de la entidad colaboradora en que haya sido depositado, la cual el día 5 de noviembre de 1996 procederá, en su caso, a cargar en cuenta el importe consignado ingresándolo inmediatamente en la cuenta restringida de colaboración con la recaudación de los tributos. Posteriormente, la entidad colaboradora remitirá al contribuyente justifican-

te del ingreso realizado, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo II de esta Orden, que servirá como documento acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro público.

2. Los contribuyentes que, al fraccionar el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora deberán efectuar directamente el ingreso de dicho plazo en cualquiera de estas entidades hasta el día 5 de noviembre de 1996, inclusive, mediante la presentación del modelo 102 debidamente cumplimentado.

Décimo. Utilización de las etiquetas identificativas.

1. El sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio que deba suscribir la declaración, deberá adherir las etiquetas identificativas en los espacios reservados al efecto.

Cuando no se disponga de etiquetas identificativas, deberá consignarse el número de identificación fiscal (NIF) en el espacio reservado al efecto, acompañando a los «ejemplares para la Administración» fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo de dicho número.

2. En caso de que el sujeto pasivo no disponga de etiquetas identificativas ni del número de identificación fiscal (NIF), deberá hacer figurar en el espacio destinado al efecto el de su documento nacional de identidad (DNI), acompañando a los «ejemplares para la Administración» fotocopia de dicho documento.

3. En el caso de declaración conjunta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas formulada por una unidad familiar integrada por ambos cónyuges, si alguno de ellos carece de número de identificación fiscal (NIF), deberá consignar en el espacio destinado al efecto el número de su documento nacional de identidad (DNI), acompañando, asimismo, al «ejemplar para la Administración» fotocopia de dicho documento.

Disposición adicional.

Se modifica el anexo I de la Orden de 15 de junio de 1995, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación en la redacción dada

al mismo por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, en relación con las entidades de depósito que prestan el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, suprimiendo en el epígrafe «Código 021 autoliquidaciones» lo siguiente:

Código de modelo: 103. Denominación: IRPF abreviado. Periodicidad: Anual.

Código de modelo: 101. Denominación: IRPF simplificado. Periodicidad: Anual.

En su lugar, se incluirá lo siguiente:

Código de modelo: 101. Denominación: IRPF abreviado y simplificado. Periodicidad: Anual.

Asimismo, se modifica el anexo VIII de la citada Orden suprimiendo en el epígrafe «Modelos de autoliquidación cuyo resultado sea una solicitud de devolución y gestionables a través de EE.CC» lo siguiente:

Código de modelo: 103. Denominación: Devolución IRPF abreviado. Periodicidad: Anual.

Código de modelo: 101. Denominación: Devolución IRPF simplificado. Periodicidad: Anual.

En su lugar, se incluirá lo siguiente:

Código de modelo: 101. Denominación: Devolución IRPF abreviado y simplificado. Periodicidad: Anual.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. ll. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1996.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración
[] [] [] [] [] []

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas**

Declaración Abreviada 1995

Pág. 1

Modelo

D-103

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas consigne sus datos en este apartado)			Devengo	Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo.		
	N.I.F./D.N.I.	1 ^{er} Apellido	Nombre		Inicio	día	mes
	2 ^o Apellido				[]	[]	95
	Calle/Pza./Avda.	Número		Finalización	[]	[]	95
	Municipio	Provincia	Cód. Postal				
Cónyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido			Régimen económico (en caso de matrimonio)	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)		
	N.I.F./D.N.I.	1 ^{er} Apellido	Nombre		Gananciales	Separación de bienes	Otros
	2 ^o Apellido			3. []	4. []	5. []	
Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)			Declaración individual..... 1. [] Declaración conjunta..... 2. []			
Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento		
Otras personas con deducción	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre		Parentesco	Año nacimiento		
Representante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social		Cód. Postal			
	Vía pública	Nº	Municipio	Provincia			
Asignación Tributaria	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:						
	(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)			Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. []		Otros fines de interés social 7. []	
A	Rendimientos del trabajo						
Ingresos íntegros	A₁ Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1995)						
	Perceptor	Persona o entidad pagadora		Retenciones	Ingresos íntegros		
	Total retenciones e ingresos íntegros.....			88	01		
	A₂ Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)						
	Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)		
	Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros.....			89	02		
Gastos deducibles	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios						03
	2.- Deduciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares						
	3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos						
	4.- Otros gastos: con carácter general el 5 por 100 de ([01] + [02]). Máximo 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)						
	Total gastos deducibles						03
Contribuc. a P. Pensiones	Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: importes que se imputan al(los) contribuyente(s)						04
Rend. neto	Rendimiento neto ([01] + [02] - [03] + [04])						05
B	Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares						
Ingresos íntegros	1.- Vivienda habitual (*)						
	2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)						
	(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.						Total ingresos íntegros ... 06
Gastos deducibles	1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio						
	2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)						
	Total gastos deducibles						07
Rend. neto	Rendimiento neto ([06] - [07])						08

Ejemplar para la Administración

N.I.F./ D.N.I. Apellidos y Nombre

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros	Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
	Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		
	Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros	90	12
	Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro		13
Gastos deducibles	Gastos de administración y custodia		14
Rendimiento neto	Diferencia (12 + 13 - 14)		201
	Reducción legal: 27.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		15
	Rendimiento neto (201 - 15)		16

J Reducciones de la base imponible regular

J₁ Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones a Planes de Pensiones (incluidas contribuciones imputadas por promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social (véase la Guía de la declaración)

A	A	34
---	---	----

Importe de la reducción (límite máximo, véase la Guía de la declaración)

J₂ Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F./ D.N.I.	Importe satisfecho
			35

Liquidación

Base liquidable	BASE LIQUIDABLE REGULAR (05 + 08 + 16 - 34 - 35)	39
Determinación de la cuota íntegra	Base liquidable regular	39
	Hasta:	
	Resto: at %	
	CUOTA ÍNTEGRA (suma)	57

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Deducciones familiares	Por descendientes solteros (véanse las cuantías en la Guía de la declaración)	58			
	Por ascendientes menores de 75 años (15.500 ptas. cada uno)	59			
	Por ascendientes de 75 o más años (31.000 ptas. cada uno)	60			
	Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.500 ptas. cada uno)	61			
	Por invidentes, mutilados o inválidos (54.000 ptas. cada uno)	62			
Deducciones por gastos	Importe de los gastos	Porcentaje aplicable	Importe de la deducción		
	Gastos de enfermedad	15 por 100	63		
	Alquiler de vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)	15 por 100 (Máx. 100.000)	64		
	Gastos de custodia de hijos menores de 3 años	15 por 100 (Máx. 25.000)	65		
Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable	Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje	Importe de la deducción
	Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A	10 por 100	66
	Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B	15 por 100	67
	Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C	15 por 100	68
	Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D	10 por 100	69
	Cantidades donadas a determinadas entidades		F	(*)	76
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S				
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (39 x 30%)	L				
(*) 10, 20 o 25 por 100 (Véase la Guía de la declaración)					
Otras deducciones	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción		
	Por dividendos percibidos de sociedades: Dividendos con derecho a deducción	5, 10, 25, 26 ó 40 por 100 (Véase la Guía de la declaración)	77		
	Por rendimientos netos del trabajo dependiente		79		
	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias		80		
	SUMA DE DEDUCCIONES (58 a 80)		82		

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

CUOTA LÍQUIDA (57 - 82)	83
A deducir: {	
Retenciones por rendimientos del trabajo	88
Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo	89
Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos	90
CUOTA DIFERENCIAL (83 - 88 - 89 - 90)	98

Renuncia a la devolución: Si la casilla 98 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 101)

Cuenta vivienda: Identificación (Obligatorio si ha cumplimentado la casilla 68)	Código cuenta cliente (CCC)		Fecha y firma En esta casilla se manifiesta que los datos consignados en esta declaración son ciertos y veraces, así como que el declarante ha leído y entendido el contenido de la presente declaración y que no tiene ningún interés opuesto al de la Administración.
	Entidad: Sucursal DC Num. de cuenta	Fecha:	
	Fecha de apertura Importe depositado en el ejercicio	Firma del declarante o del representante	
Titular:			

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración Abreviada 1995

Pág. 1
Modelo
D-103

Primer declarante: Espacio reservado para la etiqueta identificativa... Devengo: Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural...

Cónyuge: Datos obligatorios en caso de matrimonio... Régimen económico (en caso de matrimonio): Gananciales, Separación de bienes, Otros

Tipo de declaración: (Marque con una "X" la casilla que corresponda) Declaración individual... Declaración conjunta...

Otros miembros de la unidad familiar: N.I.F./D.N.I., Apellidos y nombre, Parentesco (hijo/a), Año nacimiento

Otras personas con deducción: N.I.F./D.N.I., Apellidos y nombre, Parentesco, Año nacimiento

Representante: N.I.F./D.N.I., Apellidos y nombre o razón social, N°, Municipio, Provincia, Cód. Postal

Asignación Tributaria: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1994... Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica... Otros fines de interés social...

A Rendimientos del trabajo

Table with 4 columns: Perceptor, Persona o entidad pagadora, Retenciones, Ingresos íntegros. Row A1: Retribuciones dinerarias...

Table with 5 columns: Perceptor, Concepto, Valoración (V), Ingresos a cuenta (I), Ingresos íntegros (V+I). Row A2: Retribuciones en especie...

Gastos deducibles: 1.- Cotizaciones a la Seguridad Social... 2.- Detracciones por derechos pasivos... Total gastos deducibles

Contribuc. a P. Pensiones: Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones...

Rend. neto: Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)

B Rendimientos de la vivienda habitual y demás inmuebles urbanos a disposición de sus titulares

Ingresos íntegros: 1.- Vivienda habitual (*), 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios... Total ingresos íntegros

Gastos deducibles: 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles... 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos... Total gastos deducibles

Rend. neto: Rendimiento neto (06 - 07)

Ejemplar para el interesado

N.I.F./ D.N.I. Apellidos y Nombre

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros	Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
	Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (véase la Guía de la declaración)		
	Intereses y dividendos: Total retenciones e ingresos íntegros	50	12
	Rendimientos positivos procedentes de Letras del Tesoro		13
Gastos deducibles	Gastos de administración y custodia		14
Rendimiento neto	Diferencia (12 + 13 - 14)		201
	Reducción legal: 27.000 ptas. anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)		15
	Rendimiento neto (201 - 15)		16

J Reducciones de la base imponible regular

J1 Por aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones a Planes de Pensiones (incluidas contribuciones imputadas por promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social (véase la Guía de la declaración)

A	A	importe de la reducción (límite máximo, véase la Guía de la declaración)	34
---	---	--	----

J2 Por pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos: Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F./D.N.I.

Importe satisfecho

35

Liquidación

Base liquidable BASE LIQUIDABLE REGULAR (05 + 08 + 16 - 34 - 35)

39

Determinación de la cuota íntegra

Base liquidable regular 39

Hasta: _____ Resto: _____

Individual Conjunta

CUOTA ÍNTEGRA (suma) 57

DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Deducciones familiares

Por descendientes solteros (véanse las cuantías en la Guía de la declaración)	Importe de la deducción	58
Por ascendientes menores de 75 años (15.500 ptas. cada uno)	59	
Por ascendientes de 75 o más años (31.000 ptas. cada uno)	60	
Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.500 ptas. cada uno)	61	
Por invidentes, mutilados o inválidos (54.000 ptas. cada uno)	62	

Deducciones por gastos

Gastos de enfermedad	Importe de los gastos	Porcentaje aplicable	Importe de la deducción
Alquiler de vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)		15 por 100	63
Gastos de custodia de hijos menores de 3 años		15 por 100 (Máx. 100.000)	64
		15 por 100 (Máx. 25.000)	65

Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez		A	10 por 100	66
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual		B	15 por 100	67
Cantidades depositadas en cuentas vivienda		C	15 por 100	68
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990		D	10 por 100	69
Cantidades donadas a determinadas entidades		E	(*)	76
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable ((39) x 30%)	L		(*) 10, 20 o 25 por 100 (Véase la Guía de la declaración)	

Otras deducciones

Por dividendos percibidos de sociedades: Dividendos con derecho a deducción	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción: 5, 10, 25, 26 o 40 por 100 (Véase la Guía de la declaración)	Importe de la deducción
Por rendimientos netos del trabajo dependiente			77
Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y sus dependencias			79
			80
SUMA DE DEDUCCIONES (58 a 80)			82

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

CUOTA LÍQUIDA (57 - 82)

83

A deducir:

Retenciones por rendimientos del trabajo	88
Ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo	89
Retenciones e ingresos a cuenta por intereses y dividendos	90

CUOTA DIFERENCIAL (83 - 88 - 89 - 90)

98

Renuncia a la devolución: Si la casilla 98 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave A del documento de ingreso o devolución (modelo 101)

Cuenta vivienda: Identificación

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Sucursal CC Núm. de cuenta

Fecha de apertura: Importe depositado en el ejercicio

Titular:

Fecha y firma

En caso de matrimonios que hayan pasado por la declaración conjunta, esta debe ser conjunta.

Fecha: Firma del declarante o del representante

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este impreso.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

B Rendimientos del capital inmobiliario

Ingresos íntegros	B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	
	1.- Vivienda habitual (*)	_____
	2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)	_____
	3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*)	_____
Total ingresos íntegros		06 _____

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

Gastos deducibles	1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio	_____
	2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)	_____
	Total gastos deducibles	07 _____

Rend. neto	Rendimiento neto (06 - 07)	08 _____
-------------------	---	-----------------

Ingresos íntegros	B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	
	1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general	_____
	2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares	_____
	3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso	_____
Total ingresos íntegros		09 _____

Gastos deducibles	1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)	_____
	2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)	_____
	3.- Gastos de conservación y reparación	_____
	4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos	_____
	5.- Otros gastos fiscalmente deducibles	_____
Total gastos deducibles		10 _____

Rend. neto	Rendimiento neto (09 - 10)	11 _____
-------------------	---	-----------------

C Rendimientos del capital mobiliario

Ingresos íntegros	C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta		
		Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
	1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos	_____	_____
	2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*)	_____	_____
	3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros	_____	_____
	4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas	_____	_____
5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	_____	_____	
Total retenciones e ingresos íntegros		90 _____	12 _____

(*) Véase la Guía de la declaración

Ingresos íntegros	C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta	
	Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta	13 _____

Gastos deducibles	1.- Gastos de administración y custodia	_____
	2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)	_____
	Total gastos deducibles	14 _____

Rendimiento neto	Diferencia (12 + 13 - 14)	201 _____
	Reducción legal: 27.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)	15 _____
	Rendimiento neto (201 - 15)	16 _____

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

E₁ Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

MÓDULO	Actividad 1ª			Actividad 2ª			Actividad 3ª/Restantes					
	Epígrafe I.A.E.			Epígrafe I.A.E.			Epígrafe I.A.E.					
	Titular	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	Titular	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	Titular	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
Rendimiento base de la actividad												
Índices correctores: (Véase la Guía de la declaración)												
1. Índice corrector especial												
2. Índice corrector general												
3. Índice corrector de temporada												
4. Índice corrector de exceso												
Rendimiento neto por módulos												
Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100)												
Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)												
Rendimiento neto reducido (A - B - C)												
Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad												
Rendimiento neto de la actividad (D + E)												
Rendimiento neto total (301 + 302 + 303)												

E₂ Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

Actividad 1ª				Actividad 2ª/Restantes			
Clave actividad (*)				Clave actividad (*)			
Titular:				Titular:			
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice Normal	Índice Sequía	PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice Normal	Índice Sequía
1			0,12	1			0,12
2	En tierras propias	0,24	0,153	2	En tierras propias	0,24	0,153
2	En tierras arrendadas	0,216	0,1377	2	En tierras arrendadas	0,216	0,1377
3		0,24	0,153	3		0,24	0,153
4	En tierras propias	0,30	0,24	4	En tierras propias	0,30	0,24
4	En tierras arrendadas	0,27	0,216	4	En tierras arrendadas	0,27	0,216
5		0,30	0,24	5		0,30	0,24
6	En tierras propias	0,35	0,284	6	En tierras propias	0,35	0,284
6	En tierras arrendadas	0,315	0,2596	6	En tierras arrendadas	0,315	0,2596
7		0,35	0,284	7		0,35	0,284
8	En tierras propias	0,40	0,328	8	En tierras propias	0,40	0,328
8	En tierras arrendadas	0,36	0,2952	8	En tierras arrendadas	0,36	0,2952
9		0,40	0,328	9		0,40	0,328
10			0,55	10			0,55
Rendimiento base de la actividad				Rendimiento base de la actividad			
Índices correctores: (*)				Índices correctores: (*)			
Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos				Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos			
Por utilización de personal asalariado				Por utilización de personal asalariado			
Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100				Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100			
Rendimiento neto por módulos				Rendimiento neto por módulos			
Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100)				Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100)			
Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)				Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)			
Reducción Ley 19/95 (25 por 100)				Reducción Ley 19/95 (25 por 100)			
Rendimiento neto de la actividad (A - B - C - D)				Rendimiento neto de la actividad (A - B - C - D)			
Rendimiento neto total (304 + 305)				Rendimiento neto total (304 + 305)			

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

H Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual. Exención total por reinversión

Valor de enajenación de la vivienda anterior Importe reinvertido en 1995 Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior Incremento de patrimonio obtenido totalmente exento por reinversión

J Reducciones de la base imponible regular

J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones a Planes de Pensiones (incluidas contribuciones imputadas por prometeres) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social (véase la Guía de la Declaración)

A A

Total

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

34

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que realiza los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F. o D.N.I.

Importe satisfecho

I
J

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)

35

M Deduciones de la cuota

M₁ Deduciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
a) Deduciones por gastos			
Gastos de enfermedad		15 por 100	63 <input type="text"/>
Alquiler de la vivienda habitual	N.I.F. del arrendador	15 por 100 (Máx. 100.000)	64 <input type="text"/>
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años		15 por 100 (Máx. 25.000)	65 <input type="text"/>
b) Dedución por dividendos percibidos de sociedades	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción		5, 10, 25, 26 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	77 <input type="text"/>

M₂ Deduciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	66 <input type="text"/>
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	67 <input type="text"/>
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	68 <input type="text"/>
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	D		10 por 100	69 <input type="text"/>
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural	E		15 por 100	70 <input type="text"/>
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	F		10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	76 <input type="text"/>
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (S x 30%)	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

1ª Cuenta		2ª Cuenta	
Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Sucursal:	DC:	Núm. de cuenta:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de apertura		Importe depositado en el ejercicio	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Titular:		Titular:	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

Liquidación

		Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento Neto
I. Renta regular	A. Rendimientos del trabajo			
	A ₁ . Retribuciones dinerarias	01		
	A ₂ . Retribuciones en especie	02		
	Total gastos deducibles		03	
	Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
	Rendimiento neto			05
	B. Rendimientos del capital inmobiliario			
	B ₁ . Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06	07	08
	B ₂ . Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	09	10	11
	C. Rendimientos del capital mobiliario			
C ₁ . Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12			
C ₂ . De Letras de Tesoro y otros rend. no sujetos a retención	13			
Total gastos deducibles		14		
Reducción legal		15		
Rendimiento neto			16	
E. Rendimientos de actividades en estimación objetiva (modalidad de signos, índices o módulos)				
E ₁ . De actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas)			25	
E ₂ . De actividades agrícolas y ganaderas			26	
BASE IMPONIBLE REGULAR (06 + 08 + 11 + 16 + 25 + 26)			33	
J. Reducciones de la base imponible regular				
J ₁ . Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social			34	
J ₂ . Fensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas			35	
BASE LIQUIDABLE REGULAR (33 - 34 - 35)			36	
Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1990 y 1991: importe que se compensa			37	
Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1994: importe que se compensa			38	
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (36 - 37 - 38)			39	

II. Cuota íntegra	Base liquidable regular sujeta a gravamen	39	
	Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido: Individual Conjunta	Hasta: _____ al _____ % Resto: _____	
	CUOTA ÍNTEGRA (suma)		51
	Cuotas negativas procedentes de los ejercicios 1990 y 1991: importe que se compensa	56	
	TOTAL CUOTA ÍNTEGRA (51 - 56)		57

III. Deducciones de la cuota	Por descendientes solteros (*)	58	Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	67
	Por ascendientes menores de 75 años (15.500 ptas. cada uno)	59	Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	68
	Por ascendientes de 75 o más años (31.000 ptas. cada uno)	60	Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	69
	Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.500 ptas. cada uno)	61	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	70
	Por inválidos, mutilados o invidios (54.000 ptas. cada uno)	62	Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (saldo pendiente de ejercicios anteriores)	71
	Por gastos de enfermedad	63	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades	76
	Por alquiler de la vivienda habitual	64	Por dividendos percibidos de sociedades (*)	77
	Por gastos de custodia de hijos menores de tres años	65	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	79
	Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez	66	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias	80
			SUMA DE DEDUCCIONES (58 a 80)	82
	(*) Véanse las cuantías de estas deducciones en la Guía de la declaración			

IV. Cuota líquida	CUOTA LÍQUIDA (57 - 82)		83	
	Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero)	84		
	Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94	Importe de las deducciones indebidas Intereses de demora	85 86	
	CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACION (83 - 84 + 85 + 86)		87	

V. Pagos a cuenta	Por rendimientos del trabajo	Retenciones Ingresos a cuenta	88 89
	Por rendimientos del capital mobiliario:	Retenciones e ingresos a cuenta	90
	Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas:	Retenciones e ingresos a cuenta	92
	Por actividades agrícolas, ganaderas o empresariales:	Pagos fraccionados realizados	96
	Suma de retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados (88 + 89 + 90 + 92 + 96)		97

VI. Cuota diferencial	En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges	
	Fecha: _____	CUOTA DIFERENCIAL (87 - 97)
Renuncia a la devolución	Firma del declarante o del representante	38
	Si la casilla 98 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 101)	



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Declaración Simplificada 1995

Pág. 1

Modelo

D-101

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas consigne sus datos en este apartado)			Devengo	Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:		
	N.I.F./D.N.I.	1º Apellido	Nombre		Inicio	mes	año
	2º Apellido						95
	Calle/Pza./Avda.	Numero			Finalización		95
	Municipio	Provincia	Cód. Postal				

Cónyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido			Vínculo económico (en caso de matrimonio)	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)		
	N.I.F./D.N.I.	1º Apellido	Nombre		Comunales	Separación de bienes	Otras
	2º Apellido			3.	4.	5.	

Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)			Declaración de no residentes	Si en el ejercicio 1995 no ha sido residente en España, pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro:		
	Declaración individual	1.	<input type="checkbox"/>		Declaración conjunta	2.	<input type="checkbox"/>

Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

Otras personas con deducción	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento

Representante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social	Cód. Postal
	Vía pública	Nº Municipio	Provincia

Asignación tributaria	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:					
	(Marque con una "X" la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)	Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica	6.	<input type="checkbox"/>	Otros fines de interés social	7.

Declaración complementaria	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1995, indíquelo marcando con una "X".....			8.	<input type="checkbox"/>	En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, indíquelo marcando con una "X".....	9.	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	--	--	----	--------------------------	--	----	--------------------------

A Rendimientos del trabajo

A1 Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1995)

Ingresos íntegros	Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos íntegros
	Total retenciones e ingresos íntegros			88

A2 Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)

Ingresos íntegros	Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)
	Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros				89

Gastos deducibles	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios.....	
	2.- Deduciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares.....	
	3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos.....	
	4.- Otros gastos: con carácter general el 5 por 100 de (01 + 02). Máximo 250.000 ptas. por declaración (sujeitos pasivos: minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración.)	Total gastos deducibles

Contribuciones a P. Pensiones	Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: importes que se imputan al(los) contribuyente(s).....	04
--------------------------------------	--	----

Rend. neto	Rendimiento neto (01 + 02 - 03 + 04)	05
-------------------	--	----

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 2

B**Rendimientos del capital inmobiliario****Ingresos íntegros****B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)**

- 1.- Vivienda habitual (*)
- 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)
- 3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*)

Total ingresos íntegros

06

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

Gastos deducibles

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio
- 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles

07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 - 07)

08

Ingresos íntegros**B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general
- 2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares
- 3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros

09

Gastos deducibles

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)
- 2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)
- 3.- Gastos de conservación y reparación
- 4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos
- 5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles

10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 - 10)

11

C**Rendimientos del capital mobiliario****Ingresos íntegros****C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

- 1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos
- 2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*)
- 3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros
- 4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas
- 5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Retenciones y/o ingresos a cuenta

Ingresos íntegros

Total retenciones e ingresos íntegros

90

12

(*) Véase la Guía de la declaración

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

13

Gastos deducibles

- 1.- Gastos de administración y custodia
- 2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles

14

Rendimiento neto

Diferencia (12 + 13 - 14)

201

Reducción legal: 27.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)

15

Rendimiento neto (201 - 15)

16

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

E₁ Rendimientos de actividades empresariales en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

MÓDULO	Actividad 1ª			Actividad 2ª			Actividad 3ª Restantes					
	Engrafe I.A.E.			Engrafe I.A.E.			Engrafe I.A.E.					
	Titular	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	Titular	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	Titular	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (Véase la Guía de la declaración)

- 1. Índice corrector especial
- 2. Índice corrector general
- 3. Índice corrector de temporaria
- 4. Índice corrector de exceso

Rendimiento neto por módulos

Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Rendimiento neto reducido (A - B - C)

Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad

Rendimiento neto de la actividad (D + E)

Rendimiento neto total (301 + 302 + 303)

25

E₂ Rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva (signos, índices o módulos)

Actividad 1ª		Clave actividad (*)		Rendimiento base producto	
PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice Normal	Índice Sequía	
1			0,12		
2	En tierras propias		0,24	0,153	
2	En tierras arrendadas		0,216	0,1377	
3			0,24	0,153	
4	En tierras propias		0,30	0,24	
4	En tierras arrendadas		0,27	0,216	
5			0,30	0,24	
6	En tierras propias		0,35	0,284	
6	En tierras arrendadas		0,315	0,2556	
7			0,35	0,284	
8	En tierras propias		0,40	0,328	
8	En tierras arrendadas		0,36	0,2952	
9			0,40	0,328	
10			0,55		

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (*)

- Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos
- Por utilización de personal asalariado
- Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto por módulos

Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Reducción Ley 19/95 (25 por 100)

Rendimiento neto de la actividad (A - B - C - D)

304

Actividad 2ª/Restantes		Clave actividad (*)		Rendimiento base producto	
PRODUCTO (*)		Ingresos	Índice Normal	Índice Sequía	
1			0,12		
2	En tierras propias		0,24	0,153	
2	En tierras arrendadas		0,216	0,1377	
3			0,24	0,153	
4	En tierras propias		0,30	0,24	
4	En tierras arrendadas		0,27	0,216	
5			0,30	0,24	
6	En tierras propias		0,35	0,284	
6	En tierras arrendadas		0,315	0,2556	
7			0,35	0,284	
8	En tierras propias		0,40	0,328	
8	En tierras arrendadas		0,36	0,2952	
9			0,40	0,328	
10			0,55		

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (*)

- Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos
- Por utilización de personal asalariado
- Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100

Rendimiento neto por módulos

Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100)

Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)

Reducción Ley 19/95 (25 por 100)

Rendimiento neto de la actividad (A - B - C - D)

305

Rendimiento neto total (304 + 305)

26

(*) Véase la Guía de la declaración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

H Incremento de patrimonio producido por la transmisión de la vivienda habitual. Exención total por reinversión

Valor de enajenación de la vivienda anterior Importe reinvertido en 1995 Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior Incremento de patrimonio obtenido totalmente exento por reinversión

J Reducciones de la base imponible regular

J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades

Aportaciones a Planes de Pensiones (incluidas contribuciones imputadas por promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social (véase la Guía de la declaración)

A		A	
---	--	---	--

Total

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)

34	
----	--

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos, satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que realiza los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F. o D.N.I.

Importe satisfecho

I	
J	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)

35	
----	--

M Deducciones de la cuota

M₁ Deducciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades

	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
a) Deducciones por gastos			
Gastos de enfermedad		15 por 100	63
Alquiler de la vivienda habitual (N.I.F. del arrendador)		15 por 100 (Máx. 100.000)	64
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años		15 por 100 (Máx. 25.000)	65
b) Deducción por dividendos percibidos de sociedades	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción		5, 10, 25, 26 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	77

M₂ Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	66
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	67
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	68
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	D		10 por 100	69
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural	E		15 por 100	70
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	F		10, 20 ó 25 por 100 (véase la Guía de la declaración)	76
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable (S x 30%)	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

1ª Cuenta

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Sucursal	DC	Núm. de cuenta
Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio		

2ª Cuenta

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad:	Sucursal	DC	Núm. de cuenta
Fecha de apertura	Importe depositado en el ejercicio		

Titular:

Titular:

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Liquidación

		Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento Neto
I. Renta regular	A. Rendimientos del trabajo			
	A ₁ . Retribuciones dinerarias.....	01		
	A ₂ . Retribuciones en especie.....	02		
	Total gastos deducibles.....		03	
	Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones.....	04		
	Rendimiento neto			05
	B. Rendimientos del capital inmobiliario			
	B ₁ . Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados).....	06	07	08
	B ₂ . Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados.....	09	10	11
	C. Rendimientos del capital mobiliario			
C ₁ . Rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta.....	12			
C ₂ . De Letras del Tesoro y otros rend. no sujetos a retención.....	13			
Total gastos deducibles.....		14		
Reducción legal.....		15		
Rendimiento neto			16	
E. Rendimientos de actividades en estimación objetiva (modalidad de signos, índices o módulos)				
E ₁ . De actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas).....			25	
E ₂ . De actividades agrícolas y ganaderas.....			26	
BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 08 + 11 + 16 + 25 + 26)			33	
J. Reducciones de la base imponible regular				
J ₁ . Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social.....			34	
J ₂ . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas.....			35	
BASE LIQUIDABLE REGULAR (33 - 34 - 35)			36	
Rendimientos netes negativos procedentes de los ejercicios 1990 y 1991: importe que se compensa.....			37	
Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1994: importe que se compensa.....			38	
BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (36 - 37 - 38)			39	

II. Cuota íntegra	Base liquidable regular sujeta a gravamen.....	39	
	Hasta:.....		
	Resto:..... al %.....		
	Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido: Individual / Conjunta		
CUOTA ÍNTEGRA (suma)		51	
Cuotas negativas procedentes de los ejercicios 1990 y 1991: importe que se compensa.....		56	
TOTAL CUOTA ÍNTEGRA (51 - 56)		57	

III. Deducciones de la cuota	Por descendientes solteros (*).....	58	Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual.....	67
	Por ascendientes menores de 75 años (15.500 ptas. cada uno).....	59	Por cantidades depositadas en cuentas vivienda.....	68
	Por ascendientes de 75 o más años (31.000 ptas. cada uno).....	60	Por adquisición de otras viviendas antes de 1990.....	69
	Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.500 ptas. cada uno).....	61	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural.....	70
	Por inválidos, mutilados o invidentes (54.000 ptas. cada uno).....	62	Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (salidos pendientes de ejercicios anteriores).....	71
	Por gastos de enfermedad.....	63	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades.....	76
	Por alquiler de la vivienda habitual.....	64	Por dividendos percibidos de sociedades (*).....	77
	Por gastos de custodia de hijos menores de tres años.....	65	Por rendimientos netos del trabajo dependiente.....	79
	Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez.....	66	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias.....	80
			SUMA DE DEDUCCIONES (58 a 80)	82
	(*) Véanse las cuantías de estas deducciones en la Guía de la declaración			

IV. Cuota líquida	CUOTA LÍQUIDA (57 - 82)	83
	Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero).....	84
	Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94	85
	Intereses de demora.....	86
	CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (83 - 84 + 85 + 86)	87

V. Pagos a cuenta	Por rendimientos del trabajo.....	Retenciones.....	88
		Ingresos a cuenta.....	89
	Por rendimientos del capital mobiliario:	Retenciones e ingresos a cuenta.....	90
	Por rendimientos de actividades agrícolas y ganaderas:	Retenciones e ingresos a cuenta.....	92
	Por actividades agrícolas, ganaderas o empresariales:	Pagos fraccionados realizados.....	96
	Suma de retenciones, ingresos a cuenta y pagos fraccionados (88 + 89 + 90 + 92 + 96)		97

Fecha y firma de la declaración	En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges	VI. Cuota diferencial	CUOTA DIFERENCIAL (87 - 97)	98
	Fecha:..... Firma del declarante o del representante.....			

Renuncia a la devolución	Si la casilla 98 es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave 4 del documento de ingreso o devolución (modelo 101)
---------------------------------	--



Agencia Tributaria
Delegación de
Administración de

Código Administración

--	--	--	--

**Impuesto sobre la Renta
de las Personas Físicas**
Declaración Ordinaria 1995

Pág. 1
Modelo
D-100

Primer declarante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas identificativas consigne sus datos en este apartado)					Devengo	Exclusivamente si el periodo impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización, del mismo:			
	N.I.F./D.N.I.	1er Apellido					Inicio	día	mes	año
	2º Apellido	Nombre					Finalización	día	mes	año
	Calle/Pza./Avda.	Municipio			Provincia		Número		Cód. Postal	
Conyuge	Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido					Régimen económico (en caso de matrimonio)	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)			
	N.I.F./D.N.I.	1er Apellido					3.	Gananciales	4.	Separación de bienes
	2º Apellido	Nombre				5.	Otros			
Tipo de declaración	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)					Declaración de no residentes	Si en el ejercicio 1995 no ha sido residente en España pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una "X" este recuadro:			
	Declaración individual.....	1.	Declaración conjunta.....		2.					
Otros miembros de la unidad familiar	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre			Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento				
Otras personas con deducción	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre			Parentesco	Año nacimiento				
Representante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social			Cód. Postal					
	Vía pública	Nº	Municipio	Provincia						
Asignación tributaria	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:					Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. <input type="checkbox"/>				
	De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)					Otros fines de interés social 7. <input type="checkbox"/>				
Declaración complementaria	Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1995, indíquelo marcando con una "X".....					8. <input type="checkbox"/>	En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, o por pérdida del derecho a la exención por reinversión en vivienda habitual, indíquelo marcando con una "X".....			
A Rendimientos del trabajo										
A₁ Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1995)										
Ingresos íntegros	Perceptor	Persona o entidad pagadora			Retenciones		Ingresos íntegros			
	Total retenciones e ingresos íntegros				88		01			
A₂ Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)										
Ingresos íntegros	Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)					
	Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros				89		02			
Gastos deducibles	1.- Cotizaciones a la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios.....									
	2.- Detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares.....									
	3.- Cuotas satisfechas a Sindicatos.....									
	4.- Otros gastos: con carácter general el 5 por 100 de ([01] + [02]). Máximo 250.000 ptas. por declaración (Sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros. Máximo 600.000 ptas. por declaración)									
	Total gastos deducibles						03			
Contribuciones a P. Pensiones	Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: importes que se imputan al(los) contribuyente(s)									
								04		
Rend. neto	Rendimiento neto ([01] + [02] - [03] + [04])									
								05		

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 2

B Rendimientos del capital inmobiliario**Ingresos íntegros****B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)**

- 1.- Vivienda habitual (*)
- 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)
- 3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*)

Total ingresos íntegros

06

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

Gastos deducibles

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio
- 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles

07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 - 07)

08

Ingresos íntegros**B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados**

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general
- 2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares
- 3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros

09

Gastos deducibles

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)
- 2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)
- 3.- Gastos de conservación y reparación
- 4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos
- 5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles

10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 - 10)

11

C Rendimientos del capital mobiliario**Ingresos íntegros****C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta**

- | | Retenciones y/o ingresos a cuenta | Ingresos íntegros |
|---|-----------------------------------|-------------------|
| 1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos | | |
| 2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*) | | |
| 3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros | | |
| 4.- Rdotos de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas | | |
| 5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta | | |

Total retenciones e ingresos íntegros

90

12

(*) Véase la Guía de la declaración

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

13

Gastos deducibles

- 1.- Gastos de administración y custodia
- 2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles

14

Rendimiento neto

Diferencia (12 + 13 - 14)

201

Reducción legal: 27.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo)

15

Rendimiento neto (201 - 15)

16

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

D Rendimientos de actividades profesionales**D₁ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Epígrafe I.A.E.				
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	17
Gastos fiscalmente deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad				
Amortizaciones de elementos afectos				
Consumo de energía, agua y teléfono				
Otros gastos deducibles				
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de a)				
Total gastos deducibles	b	b	b	B
Rendimiento neto previo ($C = a - b$); ($C = 17 - B$)	c	c	c	C
Incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, derivados de elementos afectos	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	e	e	e	
Saldo neto ($f = d - e$)	f	f	f	301
Rendimiento neto ($g = c \pm f$); ($g = C \pm 301$)	g	g	g	18

D₂ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Epígrafe I.A.E.				
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	19
Gastos fiscalmente deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
Total gastos deducibles	b	b	b	B
Diferencia ($a - b$)				
Coefficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva)	c	c	c	C
Rendimiento neto previo ($d = a - b - c$); ($D = 19 - B - C$)	d	d	d	D
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos	e	e	e	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos	f	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	g	
Saldo neto ($h = e - f - g$)	h	h	h	302
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	i	i
Rendimiento neto ($j = d \pm h - i$); ($20 = D \pm 302 - i$)	j	j	j	20

D₃ Actividades profesionales. Reinversión del importe de la enajenación de activos fijos materiales afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio neto

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

E Rendimientos de actividades empresariales

E, Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Epígrafe I.A.E.				
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros				
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios				
Autoconsumo de bienes y de servicios				
Subvenciones y otras transferencias				
Otros ingresos				
Total ingresos computables	a	a	a	21
Gastos deducibles				
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio				
Sueldos y salarios del personal				
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)				
Otros gastos de personal				
Trabajos realizados por otras empresas				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos y recargos no estatales				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Conservación y reparación del activo material				
Amortizaciones de los elementos afectos				
Dotaciones del ejercicio a provisiones				
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales				
Otros gastos fiscalmente deducibles				
Total gastos deducibles	b	b	b	B
Rendimiento neto previo	c	c	c	C
(C) = (a) - (b); (C) = (21) - (B)				
Incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	e	
Saldo neto (f) = (d) - (e)	f	f	f	401
Rendimiento neto	g	g	g	22
(g) = (c) + (f); (22) = (C) + (401)				

E2 Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos materiales de activo fijo afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

Actividades empresariales y profesionales en estimación directa: Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	402
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	403
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	404
Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94) ((402) + (403) + (404))	29

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

E₃ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Epígrafe I.A.E. _____				
Titular de la actividad _____				
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias) _____	a	a	a	23
Gastos fiscalmente deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)				
Consumo de energía y agua _____				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Cánones arrendaticios en explotaciones forestales o mineras _____				
Gastos financieros y primas de seguros _____				
Tributos no estatales _____				
Reparaciones y conservación _____				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas _____				
Total gastos deducibles _____	b	b	b	B
Diferencia (a - b) _____				
Coefficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva) _____	c	c	c	C
Rendimiento neto previo _____ (d = a - b - c); (D = 23 - B - C)	d	d	d	D
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales _____	e	e	e	501
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales _____	f	f	f	F
Rendimiento neto por coeficientes _____ (g = d - e - f); (G = D - 501 - F)	g	g	g	G
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos _____	h	h	h	502
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos _____	i	i	i	503
Rendimiento neto _____ (j = g + h - i); (24 = G + 502 - 503)	j	j	j	24

E₄ Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

E₅ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

MÓDULO	Actividad 1ª			Actividad 2ª			Actividad 3ª/Restantes							
	Epígrafe I.A.E.			Epígrafe I.A.E.			Epígrafe I.A.E.							
	Titular	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	Titular	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	Titular	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo		
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
Rendimiento base de la actividad														
Índices correctores: (Véase la Guía de la declaración)														
1. Índice corrector especial.....				2. Índice corrector general.....				3. Índice corrector de temporada.....				4. Índice corrector de exceso.....		
Rendimiento neto corregido A														
Actividad de transporte por autotaxi: Incremento o disminución de patrimonio reducido derivado de determinadas transmisiones de activos fijos inmateriales afectos (Ley 42/94) (Véase la Guía de la declaración) 601														
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales 604														
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales B														
Rendimiento neto por módulos C														
$[A] \pm (([601] - [604]) \text{ ó } ([602] - [605]) \text{ ó } ([603] - [606]) - [B])$														
Reducciones legales														
Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100).....			D	Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100).....			D	Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100).....			D			
Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100).....			E	Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100).....			E	Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100).....			E			
Rendimiento neto reducido $([C] - [D] - [E])$ F														
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos..... 607														
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos..... 610														
Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad..... G														
Rendimiento neto de la actividad. 613														
$[F] \pm (([607] - [610]) \text{ ó } ([608] - [611]) \text{ ó } ([609] - [612])) + [G]$														
Rendimiento neto total $([613] + [614] + [615])$										25				

E₆ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

E₇ Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

<p>Actividad 1* Clave actividad (*) <input type="text"/></p> <p>Titular: <input type="text"/></p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO (*)</th> <th>Ingresos</th> <th>Índice Normal</th> <th>Índice Sequía</th> <th>Rendimiento base producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td>0,12</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>En tierras propias</td><td>0,24</td><td>0,153</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>En tierras arrendadas</td><td>0,216</td><td>0,1377</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>0,24</td><td>0,153</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>En tierras propias</td><td>0,30</td><td>0,24</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>En tierras arrendadas</td><td>0,27</td><td>0,216</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>0,30</td><td>0,24</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>En tierras propias</td><td>0,35</td><td>0,284</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>En tierras arrendadas</td><td>0,315</td><td>0,2556</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td>0,35</td><td>0,284</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>En tierras propias</td><td>0,40</td><td>0,328</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>En tierras arrendadas</td><td>0,36</td><td>0,2952</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td>0,40</td><td>0,328</td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td>0,55</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Rendimiento base de la actividad <input type="text"/></p> <p>Índices correctores: (*)</p> <p>Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos <input type="text"/></p> <p>Por utilización de personal asalariado <input type="text"/></p> <p>Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 <input type="text"/></p> <p>Rendimiento neto corregido <input type="text" value="A"/></p> <p>Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales <input type="text" value="701"/></p> <p>Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales <input type="text" value="B"/></p> <p>Rendimiento neto por módulos <input type="text" value="C"/></p> <p>$C = A - 701 - B$</p> <p>Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100) <input type="text" value="D"/></p> <p>Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) <input type="text" value="E"/></p> <p>Reducción Ley 19/95 (25 por 100) <input type="text" value="F"/></p> <p>Rendimiento neto reducido $(C - D - E - F)$ <input type="text" value="G"/></p> <p>Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos <input type="text" value="703"/></p> <p>Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos <input type="text" value="705"/></p> <p>Rendimiento neto de la actividad <input type="text" value="707"/></p> <p>$707 = G + 703 - 705$</p>	PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice Normal	Índice Sequía	Rendimiento base producto	1			0,12		2	En tierras propias	0,24	0,153		2	En tierras arrendadas	0,216	0,1377		3		0,24	0,153		4	En tierras propias	0,30	0,24		4	En tierras arrendadas	0,27	0,216		5		0,30	0,24		6	En tierras propias	0,35	0,284		6	En tierras arrendadas	0,315	0,2556		7		0,35	0,284		8	En tierras propias	0,40	0,328		8	En tierras arrendadas	0,36	0,2952		9		0,40	0,328		10			0,55		<p>Actividad 2*Restantes Clave actividad (*) <input type="text"/></p> <p>Titular: <input type="text"/></p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO (*)</th> <th>Ingresos</th> <th>Índice Normal</th> <th>Índice Sequía</th> <th>Rendimiento base producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td>0,12</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>En tierras propias</td><td>0,24</td><td>0,153</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>En tierras arrendadas</td><td>0,216</td><td>0,1377</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>0,24</td><td>0,153</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>En tierras propias</td><td>0,30</td><td>0,24</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>En tierras arrendadas</td><td>0,27</td><td>0,216</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>0,30</td><td>0,24</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>En tierras propias</td><td>0,35</td><td>0,284</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>En tierras arrendadas</td><td>0,315</td><td>0,2556</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td>0,35</td><td>0,284</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>En tierras propias</td><td>0,40</td><td>0,328</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td>En tierras arrendadas</td><td>0,36</td><td>0,2952</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td>0,40</td><td>0,328</td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td>0,55</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Rendimiento base de la actividad <input type="text"/></p> <p>Índices correctores: (*)</p> <p>Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos <input type="text"/></p> <p>Por utilización de personal asalariado <input type="text"/></p> <p>Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100 <input type="text"/></p> <p>Rendimiento neto corregido <input type="text" value="A"/></p> <p>Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales <input type="text" value="702"/></p> <p>Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales <input type="text" value="B"/></p> <p>Rendimiento neto por módulos <input type="text" value="C"/></p> <p>$C = A - 702 - B$</p> <p>Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100) <input type="text" value="D"/></p> <p>Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) <input type="text" value="E"/></p> <p>Reducción Ley 19/95 (25 por 100) <input type="text" value="F"/></p> <p>Rendimiento neto reducido $(C - D - E - F)$ <input type="text" value="G"/></p> <p>Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos <input type="text" value="704"/></p> <p>Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos <input type="text" value="706"/></p> <p>Rendimiento neto de la actividad <input type="text" value="708"/></p> <p>$708 = G + 704 - 706$</p>	PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice Normal	Índice Sequía	Rendimiento base producto	1			0,12		2	En tierras propias	0,24	0,153		2	En tierras arrendadas	0,216	0,1377		3		0,24	0,153		4	En tierras propias	0,30	0,24		4	En tierras arrendadas	0,27	0,216		5		0,30	0,24		6	En tierras propias	0,35	0,284		6	En tierras arrendadas	0,315	0,2556		7		0,35	0,284		8	En tierras propias	0,40	0,328		8	En tierras arrendadas	0,36	0,2952		9		0,40	0,328		10			0,55	
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice Normal	Índice Sequía	Rendimiento base producto																																																																																																																																																			
1			0,12																																																																																																																																																				
2	En tierras propias	0,24	0,153																																																																																																																																																				
2	En tierras arrendadas	0,216	0,1377																																																																																																																																																				
3		0,24	0,153																																																																																																																																																				
4	En tierras propias	0,30	0,24																																																																																																																																																				
4	En tierras arrendadas	0,27	0,216																																																																																																																																																				
5		0,30	0,24																																																																																																																																																				
6	En tierras propias	0,35	0,284																																																																																																																																																				
6	En tierras arrendadas	0,315	0,2556																																																																																																																																																				
7		0,35	0,284																																																																																																																																																				
8	En tierras propias	0,40	0,328																																																																																																																																																				
8	En tierras arrendadas	0,36	0,2952																																																																																																																																																				
9		0,40	0,328																																																																																																																																																				
10			0,55																																																																																																																																																				
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice Normal	Índice Sequía	Rendimiento base producto																																																																																																																																																			
1			0,12																																																																																																																																																				
2	En tierras propias	0,24	0,153																																																																																																																																																				
2	En tierras arrendadas	0,216	0,1377																																																																																																																																																				
3		0,24	0,153																																																																																																																																																				
4	En tierras propias	0,30	0,24																																																																																																																																																				
4	En tierras arrendadas	0,27	0,216																																																																																																																																																				
5		0,30	0,24																																																																																																																																																				
6	En tierras propias	0,35	0,284																																																																																																																																																				
6	En tierras arrendadas	0,315	0,2556																																																																																																																																																				
7		0,35	0,284																																																																																																																																																				
8	En tierras propias	0,40	0,328																																																																																																																																																				
8	En tierras arrendadas	0,36	0,2952																																																																																																																																																				
9		0,40	0,328																																																																																																																																																				
10			0,55																																																																																																																																																				

(*) Véase la Guía de la declaración

Rendimiento neto total $(707 + 708)$

E₈ Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

F Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año**F₁ Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital**

	Rendimiento 1°	Rendimiento 2°	Rendimiento 3°/Restantes	Total
Descripción del rendimiento.....				
Perceptor.....				
Retención o ingreso a cuenta.....	A	A	A	801
Ingresos íntegros.....	B	B	B	
Gastos deducibles / Reducción legal.....	C	C	C	
Rendimiento neto (positivo o negativo) [(B) - (C)].....	D	D	D	
Periodo de generación (n° de años).....	E	E	E	
Cociente [(D) / (E)].....	F	F	F	802
Resto del rendimiento neto [(D) - (F)].....	G	G	G	803

F₂ Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

	Rendimiento 1°	Rendimiento 2°	Rendimiento 3°/Restantes	Total
Descripción del rendimiento.....				
Perceptor.....				
Retención o ingreso a cuenta.....	H	H	H	804
Ingresos íntegros.....	I	I	I	
Gastos deducibles.....	J	J	J	
Rendimiento neto negativo ((I) - (J) negativo).....	K	K	K	27
Rendimiento neto positivo ((I) - (J) positivo).....	L	L	L	
Periodo de generación (n° de años).....	M	M	M	
Cociente [(L) / (M)].....	N	N	N	805
Resto del rendimiento neto positivo [(L) - (N)].....	O	O	O	806

F₃ Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes [(± 802) + (805)].....	28
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((± 803) + (806) positivo).....	807
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedente de los ejercicios 1992, 1993 y 1994.....	808
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares ((807) - (808) positivo o cero).....	45
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ((± 803) + (806) negativo).....	809

G Regímenes de transparencia fiscal (art. 52 Ley 18/91) y de inclusión (art. 2 Ley 42/94)**G₁ Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal**

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1°	Entidad 2°	Entidad 3°	Total
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).....				
Imputación de bases imponibles				
Bases imponibles positivas.....	P	P	P	30
Imputación de deducciones				
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo).....	Q	Q	Q	
Doble imposición internacional (base de cálculo).....	R	R	R	
Rentas bonificadas (base de cálculo).....	S	S	S	
Inversión empresarial (base de cálculo).....	T	T	T	
Creación de empleo (importe deducible).....	U	U	U	
Imputación de retenciones e ingresos a cuenta				
Por retenciones soportadas e ingresos a cuenta.....	V	V	V	94

G₂ Inclusión de determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes participadas

	Entidad 1°	Entidad 2°	Entidad 3°	Total
Entidad no residente participada (denominación)....				
Importe de las rentas positivas que se incluyen.....	X	X	X	
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluíbles (art. 2. Tres, 4° párrafo, de la Ley 42/1994).....	Y	Y	Y	
Importe de la inclusión [(X) - (Y)].....	Z	Z	Z	31

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

H Incrementos y disminuciones de patrimonio (derivados de elementos patrimoniales no afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales)**H₁ Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares** (procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con un año o menos de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Disminución de patrimonio regular ((A) - (B) negativo)	C	C	C	
Disminución regular imputable al ejercicio 1995	D	D	D	901
Incremento de patrimonio regular ((A) - (B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento regular sometido a gravamen ((E) - (F))	G	G	G	
Incremento regular imputable al ejercicio 1995	H	H	H	902

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Premios en especie	Valoración (V)	Ingreso a cuenta (I)	Importe íntegro (V+I)
		903	904
Premios en metálico	Retención	Importe íntegro	
	905	906	

H₂ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con más de un año de antelación)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Número de años de permanencia	C	C	C	
Si la diferencia ((A) - (B)) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A) - (B) negativo)	D	D	D	
Disminución de patrimonio irregular reducida	E	E	E	
Disminución de patrimonio irregular reducida imputable a 1995	F	F	F	907
Si la diferencia ((A) - (B)) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A) - (B) positivo)	G	G	G	
Incremento de patrimonio irregular reducido	H	H	H	
Incremento exento por reinversión	I	I	I	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen ((H) - (I))	J	J	J	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen imputable a 1995	K	K	K	908

H₃ Incrementos de patrimonio pendientes de imputación por operaciones a plazos (procedentes de transmisiones realizadas antes del 1-1-1992 cuyo cobro se produzca, total o parcialmente, en 1995)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Incremento pendiente de gravamen el 1 de enero de 1992	I	I	I	
Incremento regular pendiente de gravamen imputable a 1995	L	L	L	909
Incremento irregular pendiente de gravamen imputable a 1995	M	M	M	910

H₄ Imputación de incrementos y disminuciones de patrimonio procedentes de transmisiones realizadas en los ejercicios 1992, 1993 y 1994 cuyo cobro se produzca, total o parcialmente, en 1995

Incrementos de patrimonio regulares producidos en 1992/93/94:	Importe total	A	Parte imputable a 1995	911
Disminuciones de patrimonio regulares producidas en 1992/93/94:	Importe total	B	Parte imputable a 1995	912
Incrementos de patrimonio irregulares reducidos producidos en 1992/93/94:	Importe total	C	Parte imputable a 1995	913
Disminuciones de patrimonio irregulares reducidas producidas en 1992/93/94:	Importe total	D	Parte imputable a 1995	914

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

H Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)

H₅ Compensación de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (continuación de los epígrafes H₁, H₃ y H₄)

Suma de incrementos de patrimonio regulares imputables a 1995 ([902] + [904] + [906] + [909] + [911]) E

Suma de disminuciones de patrimonio regulares imputables a 1995 ([901] + [912]) F

Si la diferencia (E - F) es positiva: Incremento de patrimonio neto regular ((E - F) positivo) 32

Si la diferencia (E - F) es negativa: Disminución de patrimonio neto regular ((E - F) negativo) 001

H₆ Integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes H₂, H₃, H₄ y H₅)

Suma de incrementos de patrimonio irregulares reducidos imputables a 1995 ([908] + [910] + [913]) G

Suma de disminuciones de patrimonio irregulares reducidas imputables a 1995 ([907] + [914]) H

Si la diferencia (G - H) es negativa: Disminución de patrimonio neto irregular ((G - H) negativo) 002

Si la diferencia (G - H) es positiva:

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares reducidas ((G - H) positivo) I

Disminución de patrimonio neto regular del ejercicio: compensación obligatoria ([001]) J

Si la diferencia (I - J) es negativa: Disminución de patrimonio neto regular pendiente de compensación ((I - J) negativo) 003

Si la diferencia (I - J) es positiva:

Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares después de la compensación: ((I - J) positivo) K

Disminuciones de patrimonio netas (onerosas o lucrativas) de 1990 y 1991: importe que se compensa L

Disminuciones de patrimonio netas (regulares e irregulares) de 1992/93/94: importe que se compensa M

Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen (diferencia [K - L - M] positiva) 45

H₇ Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1995 por la transmisión de la vivienda habitual

Valor de enajenación de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en 1995	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento exento por reinversión
--	-----------------------------------	-----------------------------	---	-----------------------------------

I Base imponible regular

Base imponible regular ([05] + [08] + [11] + [16] + [18] + [20] + [22] + [24] + [25] + [26] - [27] + [28] - [29] + [30] + [31] + [32]) 33

J Reducciones de la base imponible regular

J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social

Declarante que realiza (o al que se le imputan) las aportaciones o satisface las cantidades: Total

Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social (Véase la Guía de la declaración) A

Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración) 34

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad N.I.F. o D.N.I. Importe satisfecho

I	
J	
35	

Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción (I + J)

K Bases liquidables y compensación de bases y rendimientos negativos procedentes de ejercicios anteriores

Base Liquidable Regular ([33] - [34] - [35]) 36

Base Liquidable Irregular ([45] + [46]) 47

Rendimientos netos negativos de los ejercicios 1990 y 1991 que se compensan en el presente ejercicio

Importe que se compensa con el de la clave [36] 37

Importe que se compensa con el de la clave [47] 48

Bases liquidables regulares negativas de 1992, 1993 y 1994 que se compensan en el presente ejercicio

Importe que se compensa con el de la clave [36] 38

L Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neto regular pendiente de compensación (la menor de [001] ó [003]) 004

Disminución de patrimonio neto irregular ([002]) 005

Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ([809]) 006

Base liquidable regular negativa ([36] negativa) 007

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

M Deducciones de la cuota

M₁ Deducciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades

a) Deducciones por gastos	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad		15 por 100	63
Alquiler de la vivienda habitual <small>N.I.F. del arrendador</small>		15 por 100 (Máx. 100.000)	64
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años		15 por 100 (Máx. 25.000)	65
b) Deducción por dividendos percibidos de sociedades	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción		5, 10, 25, 26 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	77

M₂ Deducciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	A		10 por 100	66
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	B		15 por 100	67
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	C		15 por 100	68
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	D		10 por 100	69
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural	E		15 por 100	70
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	F		10, 20 ó 25 por 100 <small>(véase la Guía de la declaración)</small>	76
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable $((39 + 43) \times 30\%)$	L			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

1ª Cuenta	2ª Cuenta
Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ N.º de cuenta: _____ Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____ Titular: _____	Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ N.º de cuenta: _____ Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____ Titular: _____

M₄ Deducciones por inversiones y creación de empleo en actividades empresariales y profesionales

I. Deducciones por inversiones con límite conjunto sobre la cuota: Régimen general establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Porcentaje	Límite	Saldo anterior/Deducción 1995	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Suma de deducciones del ejercicio 1990	Variable	25%			
Suma de deducciones de los ejercicios 1991, 92 y 93	(según modalidad y ejercicio)	25%			
Suma de deducciones del ejercicio 1994		35/25%			
B) Deducciones del ejercicio 1995					
Activos fijos materiales nuevos y edición de libros	5%	35%			
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%				
Gastos investigación y desarrollo	Variable				
Bienes inscritos en Registro Gral. Bienes Interés Cultural	10%				
Promoción de actividades exportadoras	25%	25%			
Formación profesional	5%	25%			
Totales				71	

II. Deducciones por inversiones con límite conjunto sobre la cuota: Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)

Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993 y 1994		
Deducciones del ejercicio 1995		
Totales	72	

III. Deducciones por inversiones con límite sobre la cuota: Regímenes especiales relativos a los acontecimientos de 1992 y 1993

Regímenes Leyes 12/1988 y 30/1990 (acontecimientos de 1992)		
Saldos pendientes de los ejercicios 1991 y 1992		
Regímenes "Proyecto Cartuja 93" y "Año Santo Compostelano 93"		
Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993 y 1994		
Deducciones del ejercicio 1995 (Proyecto Cartuja 93)		
Totales	74	

IV. Deducciones sin límite sobre la cuota (por creación de empleo)

Deducción procedente del ejercicio 1990		
Deducciones procedentes de los ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994		
Deducción del ejercicio 1995		
Totales	75	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 12

Liquidación (I)

	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
1. RENDIMIENTOS			
A. Rendimientos del trabajo			
A ₁ . Retribuciones dinerarias.....	01		
A ₂ . Retribuciones en especie.....	02		
Total gastos deducibles.....		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones.....	04		
Rendimiento neto			05
B. Rendimientos del capital inmobiliario			
B ₁ . De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados).....	06	07	08
B ₂ . De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados.....	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C ₁ . Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta.....	12		
C ₂ . De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención.....	13		
Total gastos deducibles.....		14	
Reducción legal.....		15	
Rendimiento neto			16
D. Rendimientos de actividades profesionales			
D ₁ . Estimación directa.....	17		18
D ₂ . Estimación objetiva por coeficientes.....	19		20
E. Rendimientos de actividades empresariales			
E ₁ . Estimación directa.....	21		22
E ₂ . Estimación objetiva por coeficientes.....	23		24
E ₃ . Estimación objetiva por signos, índices o módulos (excepto actividades agrícolas y ganaderas).....			25
E ₄ . Estimación objetiva por signos, índices o módulos (actividades agrícolas y ganaderas).....			26
F. Rendimientos irregulares			
F ₂ . Rendimiento irregular neto negativo de actividades empresariales o profesionales.....			27
F ₃ . Total de cocientes de rendimientos netos irregulares.....			28
2. INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL (Arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94)			
			29
3. RÉGIMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL (Art. 52 Ley 18/91) Y DE INCLUSIÓN (Art. 2 Ley 42/94)			
G ₁ . Imputaciones de bases imponibles positivas de sociedades transparentes: Importe de las imputaciones.....			30
G ₂ . Inclusión de rentas positivas obtenidas por entidades no residentes participadas: Importe de las inclusiones.....			31
4. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES			
H ₅ . Incremento de patrimonio neto regular.....			32
5. BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 06 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32)			
			33
J. Reducciones de la base imponible regular			
J ₁ . Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social.....			34
J ₂ . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas.....			35
6. BASE LIQUIDABLE REGULAR (33 - 34 - 35)			
			36
K. Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1990 y 1991: importe que se compensa			
			37
K. Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1994: importe que se compensa			
			38
7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (36 - 37 - 38)			
			39

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen.....	40	
Base para la aplicación de la escala de gravamen (39 + 40).....	41	

Hasta: al %

Resto: al %

Costo (suma) 42

Tipo medio = $\frac{42 \times 100}{41} = \text{TM} \frac{00}{00} \%$

A deducir: Porción de cuota correspondiente a las rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen (40 x TM %)..... 43

CUOTA REGULAR (42 - 43)..... 44

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido: Individual Conjunta

Atención: De no tener contenido ninguna de las casillas 45 y 46, siguientes, esas de directamente el importe de la casilla 24 a la casilla 51 de la página 13.

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES:		F ₃ . Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares.....	45
2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES:		H ₆ . Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen.....	46
3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (45 + 46)			47
K. Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1990 y 1991: importe que se compensa			48
4. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR SUJETA A GRAVAMEN (47 - 48)			49

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 13

Liquidación (II)

Tipo medio de gravamen aplicable a la base liquidable irregular. El mayor de:

a) Tipo medio resultante de la aplicación de la escala de gravamen a la base liquidable regular (**TM**) a %
 b) Tipo medio resultante de la aplicación de la escala de gravamen al 50 por 100 de la base liquidable irregular sujeta a gravamen
 50 por 100 s/ **49** = **A**
 Has:
 Resta:
 Suma $\times 100$
 Tipo medio = $\frac{A}{b}$ %
CUOTA IRREGULAR (**49** \times tipo medio; el mayor de **a** y **b**) **50**

CUOTA ÍNTEGRA (**44** + **50**) **51**

Complementarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos empresariales o profesionales entre los que se hayan incluido incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, derivados de elementos patrimoniales afectos. Siempre que, además, el tipo medio de gravamen de la base liquidable regular (casilla **TM**) sea superior al 35 por 100.

1.- Saldo neto positivo de incrementos menos disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos, (\pm **301** \pm **302** \pm **401** - **501** + **502** - **503** \pm (**601** a **612**) + (**701** a **706**)) **52**

2.- Tipo Reductor: ($\frac{TM}{100}$) - 35,00 = **R** %
 3.- Reducción de cuota: (**52** \times **R**) % **53**

Cuota íntegra reducida (**51** - **53**) **54**

Complementarán este apartado exclusivamente los contribuyentes a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hayan sido imputadas por cualquier empresa o entidad dotaciones a sistemas de previsión para la cobertura de prestaciones análogas a las de los Planos de Pensiones. (Véase la Guía de la declaración)

Cuota íntegra ajustada **55**

Cuotas negativas procedentes de los ejercicios 1990 y 1991: importe que se compensa **56**

TOTAL CUOTA ÍNTEGRA ((**51** ó **54** ó **55**) - **56**) **57**

Por descendientes solteros (*)	58	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	70
Por ascendientes menores de 75 años (15.500 ptas. cada uno)	59	Por inversiones empresariales Rég. Gral. Leyes Presup.	71
Por ascendientes de 75 o más años (31.000 ptas. cada uno)	60	Por inversiones empresariales en Canarias (Ley 20/91)	72
Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.500 ptas. cada uno)	61	Por Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/94)	73
Por incidentes, mutilados o inválidos (54.000 ptas. cada uno)	62	Por Inv. Régs. Especiales acontecimientos 1992 y 1993	74
Por gastos de enfermedad	63	Por creación de empleo	75
Por alquiler de vivienda habitual	64	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades	76
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años	65	Por dividendos percibidos de sociedades (*)	77
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez	66	Por Imp. Municipal s/ Incremento Valor Terrenos Urbanos	78
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	67	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	79
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	68	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias	80
Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	69	Por rentas, activ. exportadoras desde Canarias (Ley 19/94)	81
(*) Véanse las cuantías de estas deducciones en la Guía de la declaración		SUMA DE DEDUCCIONES (58 a 81)	82

CUOTA LÍQUIDA (**57** - **82**) **83**

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) **84**

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94

Importe de las deducciones indebidamente **85**

Intereses de demora **86**

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN (**83** - **84** - **85** + **86**) **87**

Por rendimientos del trabajo		Por rendimientos irregulares	
Retenciones	88	Retenciones e ingresos a cuenta (901 + 904)	93
Ingresos a cuenta	89	De entidades en transparencia fiscal	94
Por rendimientos del capital mobiliario		Retenciones e ingresos a cuenta imputados	95
Retenciones e ingresos a cuenta	90	Por premios recibidos	
Por rendimientos de activ. profesionales		Retenciones e ingresos a cuenta (903 + 905)	96
Retenciones e ingresos a cuenta	91	Por actividades empresariales o profesionales	
Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas		Pagos fraccionados realizados	96
Retenciones e ingresos a cuenta	92		
SUMA DE PAGOS A CUENTA (88 + 96)			97

En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Fecha:
 Firma del declarante o del representante

CUOTA DIFERENCIAL (**87** - **97**) **98**

Renuncia a la devolución

Si la casilla **98** es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave **4** del documento de ingreso o devolución (modelo 100)



Agencia Tributaria
Delegación de Administración de

Código Administrativo

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración Ordinaria 1995

Pág. 1

Modelo

D-100

Esquema reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de etiquetas identificativas consigne sus datos en este apartado)

N.I.F./D.N.I. 1º Apellido 2º Apellido Nombre Calle/Pza./Avda. Municipio Provincia Cód. Postal

Exclusivamente si el período impositivo ha sido inferior al año natural, haga constar las fechas de inicio y finalización del mismo:
Inicio día mes año Finalización día mes año

Datos obligatorios en caso de matrimonio, cualquiera que sea el tipo de declaración elegido (Marque con una 'X' la casilla que corresponda)

N.I.F./D.N.I. 1º Apellido 2º Apellido Nombre

3. Gananciales 4. Separación de bienes 5. Otros

(Marque con una 'X' la casilla que corresponda)
Declaración individual 1. Declaración conjunta 2.

Si en el ejercicio 1995 no ha sido residente en España pero ha obtenido rentas mediante establecimiento permanente situado en territorio español, indíquelo marcando con una 'X' este recuadro:

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco (hijo/a)	Año nacimiento

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre	Parentesco	Año nacimiento

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y nombre o razón social	Cód. Postal
	Nº Municipio Provincia	

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, manifiesto mi deseo de que el 0,5239 por 100 de la cuota íntegra resultante de mi declaración sea destinado a:

(Marque con una 'X' la casilla correspondiente a la opción deseada. De no marcar ninguna, se entenderá que opta por la 7)

Colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica 6. Otros fines de interés social 7.

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1995, indíquelo marcando con una 'X' 8.

En caso de declaración complementaria por atrasos de rendimientos del trabajo, o por pérdida del derecho a la exención por reinversión en vivienda habitual, indíquelo marcando con una 'X' 9.

A Rendimientos del trabajo

A₁ Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas percibidas en 1995)

Perceptor	Persona o entidad pagadora	Retenciones	Ingresos íntegros
Total retenciones e ingresos íntegros		28	01

A₂ Retribuciones en especie (excepto contribuciones a Planes de Pensiones)

Perceptor	Concepto	Valoración (V)	Ingresos a cuenta (I)	Ingresos íntegros (V+I)
Total ingresos a cuenta e ingresos íntegros			89	02

1. Entidades de la Seguridad Social o a Mutualidades Generales de Funcionarios

2. Derraciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o instituciones similares

3. Cuotas satisfechas a Sindicatos

4. Otros gastos: con carácter general el 5 por 100 de ([01] + [02]). Máximo 250.000 ptas. por declaración (sujetos pasivos minusválidos: el 15 por 100 de sus ingresos íntegros, máximo 500.000 ptas. por declaración)

Total gastos deducibles ... 03

Contribuciones satisfechas por la empresa o entidad como promotora de Planes de Pensiones: Importes que se imputan a(los) contribuyente(s) **04**

Rendimiento neto ([01] + [02] - [03] + [04]) 05

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

B Rendimientos del capital inmobiliario

B₁ Inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)

Ingresos íntegros

- 1.- Vivienda habitual (*)
- 2.- Otros inmuebles urbanos a disposición de sus propietarios o usufructuarios (*)
- 3.- Aprovechamiento reservado al propietario o usufructuario de los inmuebles arrendados (*)

Total ingresos íntegros 06

(*) 2 por 100 del valor catastral (1,10 por 100 si dicho valor ha sido revisado). Véase en la Guía de la declaración la relación de municipios cuyos inmuebles urbanos han sido revisados.

Gastos deducibles

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: cuotas y recargos, salvo el de apremio, devengados en el ejercicio.
- 2.- Sólo en el caso de vivienda habitual: intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora (máximo: 800.000 ptas. en declaración individual y 1.000.000 ptas. en declaración conjunta)

Total gastos deducibles 07

Rend. neto

Rendimiento neto (06 - 07) 08

Ingresos íntegros

B₂ Inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados

- 1.- Inmuebles urbanos y rústicos arrendados en general
- 2.- Inmuebles urbanos arrendados a familiares
- 3.- Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso

Total ingresos íntegros 09

Gastos deducibles

- 1.- Intereses de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles arrendados o subarrendados (con el límite para cada inmueble de los ingresos íntegros obtenidos por su cesión)
- 2.- Tributos y recargos no estatales, tasas y contribuciones especiales estatales (no repercutibles legalmente)
- 3.- Gastos de conservación y reparación
- 4.- Amortización de los inmuebles y demás bienes cedidos conjuntamente con los mismos
- 5.- Otros gastos fiscalmente deducibles

Total gastos deducibles 10

Rend. neto

Rendimiento neto (09 - 10) 11

C Rendimientos del capital mobiliario

C₁ Rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Ingresos íntegros

	Retenciones y/o ingresos a cuenta	Ingresos íntegros
1.- Intereses de cuentas, depósitos y demás rendimientos explícitos		
2.- Dividendos y participaciones en beneficios de entidades (*)		
3.- Rendimientos implícitos positivos derivados de activos financieros		
4.- Rdtos. de la prestación de asist. técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas		
5.- Rentas temporales y vitalicias, y otros rendimientos sujetos a retención o a ingreso a cuenta		

Total retenciones e ingresos íntegros 90 12

(*) Véase la Guía de la declaración

C₂ Rendimientos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta

Gastos deducibles

Rendimientos positivos de Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención o a ingreso a cuenta 13

- 1.- Gastos de administración y custodia
- 2.- Otros gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente para rendimientos derivados de la prestación de asistencia técnica y del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas)

Total gastos deducibles 14

Rendimiento neto

Diferencia (12 + 13 - 14) 201

Reducción legal: 27.000 pesetas anuales (esta reducción no podrá dar lugar a rendimiento neto negativo) 15

Rendimiento neto (201 - 15) 16

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

D Rendimientos de actividades profesionales**D₁ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Epígrafe I.A.E.				
Titular de la actividad.				
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	17
Gastos fiscalmente deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Alquileres de locales y otros elementos para la actividad				
Amortizaciones de elementos afectos				
Consumo de energía, agua y teléfono				
Otros gastos deducibles				
1 por 100 de los ingresos íntegros (1% de a)				
Total gastos deducibles	b	b	b	B
Rendimiento neto previo	c	c	c	C
($C = a - b$); ($C = 17 - B$)				
Incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, derivados de elementos afectos	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos	e	e	e	
Saldo neto ($f = d - e$)	f	f	f	301
Rendimiento neto	g	g	g	18
($g = c \pm f$); ($18 = C \pm 301$)				

D₂ Actividades profesionales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Epígrafe I.A.E.				
Titular de la actividad.				
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias)	a	a	a	19
Gastos fiscalmente deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Materiales consumidos en el ejercicio, fiscalmente deducibles				
Consumo de energía y agua				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Gastos financieros y primas de seguros				
Tributos no estatales				
Reparaciones y conservación				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas				
Total gastos deducibles	b	b	b	B
Diferencia ($a - b$)				
Coefficiente de gastos: 10 por 100 de la diferencia anterior (si es positiva)	c	c	c	C
Rendimiento neto previo	d	d	d	D
($d = a - b - c$); ($D = 19 - B - C$)				
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos	e	e	e	
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos	f	f	f	
Otras disminuciones de patrimonio (por causas excepcionales)	g	g	g	
Saldo neto ($h = e - f - g$)	h	h	h	302
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales	i	i	i	I
Rendimiento neto	j	j	j	20
($j = d \pm h - i$); ($20 = D \pm 302 - I$)				

D₃ Actividades profesionales. Reinversión del importe de la enajenación de activos fijos materiales afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento
.....				
.....				
.....				

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

E Rendimientos de actividades empresariales

E₁ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación directa

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Epígrafe I.A.E.				
Titular de la actividad				
Ingresos íntegros				
Ingresos ordinarios por ventas y prestaciones de servicios				
Autoconsumo de bienes y de servicios				
Subvenciones y otras transferencias				
Otros ingresos				
Total ingresos computables	a	a	a	21
Gastos deducibles				
Mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos consumidos en el ejercicio				
Sueldos y salarios del personal				
Seguridad Social (incluidas las cotizaciones del titular)				
Otros gastos de personal				
Trabajos realizados por otras empresas				
Intereses de préstamos y otros gastos financieros				
Primas de seguros				
Tributos y recargos no estatales				
Alquileres de locales y de otros elementos para la actividad				
Conservación y reparación del activo material				
Amortizaciones de los elementos afectos				
Dotaciones del ejercicio a provisiones				
Cuotas a Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales				
Otros gastos fiscalmente deducibles				
Total gastos deducibles	b	b	b	B
Rendimiento neto previo	c	c	c	C
$(C) = (a) - (b); (C) = (21) - (B)$				
Incrementos de patrimonio, no exentos por reinversión, derivados de elementos afectos a la actividad	d	d	d	
Disminuciones de patrimonio derivadas de elementos afectos a la actividad	e	e	e	
Saldo neto $(f = d - e)$	f	f	f	401
Rendimiento neto	g	g	g	22
$(g) = (c) + (f); (22) = (C) + (401)$				

E₂ Actividades empresariales en estimación directa. Reinversión del importe de la enajenación de elementos materiales de activo fijo afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

Actividades empresariales y profesionales en estimación directa: Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/1994)

Convenios de colaboración en actividades de interés general (art. 68 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	402	
Adquisición de obras de arte para oferta de donación (art. 69 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	403	
Gastos en actividades de interés general y de fomento de algunas artes (art. 70 Ley 30/94). Límite máximo: véase la Guía de la declaración	404	
Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general (arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94) $(402) + (403) + (404)$	29	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

E₃ Actividades empresariales. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por coeficientes

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª y restantes	Total
Epígrafe I.A.E.				
Titular de la actividad.....				
Ingresos íntegros (incluso autoconsumo, subvenciones y otras transferencias).....	a	a	a	23
Gastos fiscalmente deducibles				
Coste de personal (incluida la Seguridad Social del titular)				
Compras consumidas de mercaderías y demás bienes adquiridos para revenderlos (con o sin transformación previa)				
Consumo de energía y agua.....				
Alquileres correspondientes a los locales de la actividad				
Cánones arrendaticios en explotaciones forestales o mineras.....				
Gastos financieros y primas de seguros.....				
Tributos no estatales.....				
Reparaciones y conservación.....				
Trabajos relacionados con la actividad realizados por otras empresas.....				
Total gastos deducibles	b	b	b	B
Diferencia (a - b).....				
Coeficiente de gastos (si la diferencia anterior es positiva).....	c	c	c	C
Rendimiento neto previo	d	d	d	D
(d = a - b - c); (D = 23 - B - C)				
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales.....	e	e	e	501
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales.....	f	f	f	F
Rendimiento neto por coeficientes	g	g	g	G
(g = d - e - f); (G = D - 501 - F)				
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos.....	h	h	h	502
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos.....	i	i	i	503
Rendimiento neto	j	j	j	24
(j = g + h - i); (24 = G + 502 - 503)				

E₄ Actividades empresariales en estimación objetiva por coeficientes. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

E₅ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas). Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

MÓDULO	Actividad 1ª			Actividad 2ª			Actividad 3ª/Restantes		
	Epígrafe I.A.E. Titular			Epígrafe I.A.E. Titular			Epígrafe I.A.E. Titular		
	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo	Definición	Unidades (nº)	Rdto. neto por módulo
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
Rendimiento base de la actividad									
Índices correctores: (Véase la Guía de la declaración)									
1. Índice corrector especial									
2. Índice corrector general									
3. Índice corrector de temporada									
4. Índice corrector de exceso									
Rendimiento neto corregido [A]			[A]			[A]			
Actividad de transporte por autotaxi: Incremento o disminución de patrimonio reducido derivado de determinadas transmisiones de activos fijos inmateriales afectos (Ley 42/94) (Véase la Guía de la declaración) [601]									
Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales [604]									
Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales [B]									
Rendimiento neto por módulos [C]			[C]			[C]			
[A] ± ([601] - [604]) ó ([602] - [605]) ó ([603] - [606]) - [B]									
Reducciones legales									
Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100) [D]									
Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100) [E]									
Rendimiento neto reducido ([C] - [D] - [E]) [F]			[F]			[F]			
Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos [607]									
Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos [610]									
Prestaciones por incapacidad temporal y/o maternidad [G]									
Rendimiento neto de la actividad [613]			[614]			[615]			
[F] ± ([607] - [610]) ó ([608] - [611]) ó ([609] - [612]) + [G]									
Rendimiento neto total ([613] + [614] + [615])									25

E₆ Actividades empresariales (excepto agrícolas y ganaderas) en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

E₇ Actividades agrícolas y ganaderas. Determinación del rendimiento neto en estimación objetiva por signos, índices o módulos

Actividad 1*		Clave actividad (*)		Rendimiento base producto	
		Títular:			
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice Normal	Índice Sequía		
1			0,12		
2	En tierras propias	0,24	0,153		
2	En tierras arrendadas	0,216	0,1377		
3		0,24	0,153		
4	En tierras propias	0,30	0,24		
4	En tierras arrendadas	0,27	0,216		
5		0,30	0,24		
6	En tierras propias	0,35	0,284		
6	En tierras arrendadas	0,315	0,2556		
7		0,35	0,284		
8	En tierras propias	0,40	0,328		
8	En tierras arrendadas	0,36	0,2952		
9		0,40	0,328		
10			0,55		

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (*)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos: _____
 Por utilización de personal asalariado: _____
 Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100: _____

Rendimiento neto corregido

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

Rendimiento neto por módulos
 $C = A - 701 - B$

Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100)
 Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)
 Reducción Ley 19/95 (25 por 100)

Rendimiento neto reducido $(C - D - E - F)$
 Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos

Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Rendimiento neto de la actividad
 $707 = G + 703 - 705$

(*) Véase la Guía de la declaración

Actividad 2*/Restantes		Clave actividad (*)		Rendimiento base producto	
		Títular:			
PRODUCTO (*)	Ingresos	Índice Normal	Índice Sequía		
1			0,12		
2	En tierras propias	0,24	0,153		
2	En tierras arrendadas	0,216	0,1377		
3		0,24	0,153		
4	En tierras propias	0,30	0,24		
4	En tierras arrendadas	0,27	0,216		
5		0,30	0,24		
6	En tierras propias	0,35	0,284		
6	En tierras arrendadas	0,315	0,2556		
7		0,35	0,284		
8	En tierras propias	0,40	0,328		
8	En tierras arrendadas	0,36	0,2952		
9		0,40	0,328		
10			0,55		

Rendimiento base de la actividad

Índices correctores: (*)

Por utilización exclusiva de medios de producción ajenos: _____
 Por utilización de personal asalariado: _____
 Por piensos adquiridos a terceros en más del 80 por 100: _____

Rendimiento neto corregido

Disminuciones de patrimonio por causas excepcionales en elementos afectos distintos de los inmuebles, buques y activos fijos inmateriales

Gastos extraordinarios por circunstancias excepcionales

Rendimiento neto por módulos
 $C = A - 702 - B$

Reducción Ley 42/94 (8,5 por 100)
 Reducción Real Decreto-Ley 3/93 (20 por 100)
 Reducción Ley 19/95 (25 por 100)

Rendimiento neto reducido $(C - D - E - F)$
 Incrementos de patrimonio derivados de inmuebles y buques, no exentos por reinversión, y de activos fijos inmateriales afectos

Disminuciones de patrimonio derivadas de inmuebles, buques y activos fijos inmateriales afectos

Rendimiento neto de la actividad
 $708 = G + 704 - 706$

(*) Véase la Guía de la declaración

Rendimiento neto total $(707 + 708)$

E₈ Actividades agrícolas y ganaderas en estimación objetiva por signos, índices o módulos. Reinversión del importe de la enajenación de bienes inmuebles y buques afectos

Descripción de los bienes transmitidos y adquiridos	Valor de enajenación	Incremento de patrimonio obtenido	Importe de la reinversión	Incremento de patrimonio exento

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 8

F Rendimientos irregulares o de ciclo superior a un año**F₁ Rendimientos irregulares procedentes del trabajo y del capital**

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1°	Rendimiento 2°	Rendimiento 3°/Restantes	Total
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	A	A	A	801
Ingresos íntegros	B	B	B	
Gastos deducibles / Reducción legal	C	C	C	
Rendimiento neto (positivo o negativo) [(B) - (C)]	D	D	D	
Periodo de generación (n° de años)	E	E	E	
Cociente [(D) / (E)]	F	F	F	802
Resto del rendimiento neto [(D) - (F)]	G	G	G	803

F₂ Rendimientos irregulares procedentes de actividades empresariales o profesionales

Descripción del rendimiento	Rendimiento 1°	Rendimiento 2°	Rendimiento 3°/Restantes	Total
Perceptor				
Retención o ingreso a cuenta	H	H	H	804
Ingresos íntegros	I	I	I	
Gastos deducibles	J	J	J	
Rendimiento neto negativo [(I) - (J)] negativo	K	K	K	27
Rendimiento neto positivo [(I) - (J)] positivo	L	L	L	
Periodo de generación (n° de años)	M	M	M	
Cociente [(L) / (M)]	N	N	N	805
Resto del rendimiento neto positivo [(L) - (N)]	O	O	O	806

F₃ Integración y compensación de rendimientos irregulares

Total de cocientes [(± 802) + (± 805)]	28
Saldo positivo de restos de rendimientos netos irregulares [(± 803) + (± 806)] positivo	807
Compensación del saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares procedente de los ejercicios 1992, 1993 y 1994	808
Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares [(807) - (808)] positivo o cero	45
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares [(± 803) + (± 806)] negativo	809

G Regímenes de transparencia fiscal (art. 52 Ley 18/91) y de inclusión (art. 2 Ley 42/94)**G₁ Imputaciones de entidades en régimen de transparencia fiscal**

Entidades de las que se reciben las imputaciones	Entidad 1°	Entidad 2°	Entidad 3°	Total
Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)				
Imputación de bases imponibles				
Bases imponibles positivas	P	P	P	30
Imputación de deducciones				
Doble imposición intersocietaria (base de cálculo)	Q	Q	Q	
Doble imposición internacional (base de cálculo)	R	R	R	
Rentas bonificadas (base de cálculo)	S	S	S	
Inversión empresarial (base de cálculo)	T	T	T	
Creación de empleo (importe deducible)	U	U	U	
Imputación de retenciones e ingresos a cuenta				
Por retenciones soportadas e ingresos a cuenta	V	V	V	94

G₂ Inclusión de determinadas rentas positivas obtenidas por entidades no residentes participadas

Entidad no residente participada (denominación)	Entidad 1°	Entidad 2°	Entidad 3°	Total
Importe de las rentas positivas que se incluyen	X	X	X	
Impuestos análogos al I. Sociedades no incluíbles (art. 2. Tres, 4° párrafo, de la Ley 42/1994)	Y	Y	Y	
Importe de la inclusión [(X) - (Y)]	Z	Z	Z	31

Ejemplar para el interesado

R.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

H Incrementos y disminuciones de patrimonio (derivados de elementos patrimoniales no afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales)

H₁ Incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con un año o menos de antigüedad)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Disminución de patrimonio regular ((A) - (B) negativo)	C	C	C	
Disminución regular imputable al ejercicio 1995	D	D	D	901
Incremento de patrimonio regular ((A) - (B) positivo)	E	E	E	
Incremento exento por reinversión	F	F	F	
Incremento regular sometido a gravamen ((E) - (F))	G	G	G	
Incremento regular imputable al ejercicio 1995	H	H	H	902

Premios recibidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Premios en especie

Premios en metálico

Valoración (V)

Ingreso a cuenta (I)

Importe íntegro (V+I)

903	904
Retención	Importe íntegro
905	906

H₂ Incrementos y disminuciones de patrimonio irregulares (procedentes de bienes o derechos adquiridos -o mejoras efectuadas- con más de un año de antigüedad)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Valor de transmisión	A	A	A	
Valor de adquisición, o de la mejora	B	B	B	
Número de años de permanencia	C	C	C	
Si la diferencia ((A) - (B)) es negativa:				
Disminución de patrimonio irregular ((A) - (B) negativo)	D	D	D	
Disminución de patrimonio irregular reducida	E	E	E	
Disminución de patrimonio irregular reducida imputable a 1995	F	F	F	907
Si la diferencia ((A) - (B)) es positiva:				
Incremento de patrimonio irregular ((A) - (B) positivo)	G	G	G	
Incremento de patrimonio irregular reducido	H	H	H	
Incremento exento por reinversión	I	I	I	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen ((H) - (I))	J	J	J	
Incremento irregular reducido sujeto a gravamen imputable a 1995	K	K	K	908

H₃ Incrementos de patrimonio pendientes de imputación por operaciones a plazos (procedentes de transmisiones realizadas antes del 1-1-1992 cuyo cobro se produzca, total o parcialmente, en 1995)

Descripción	Elemento patrimonial (o mejora)	Elemento patrimonial (o mejora)	Otros elementos (o mejoras)	Total
Titular				
Incremento pendiente de gravamen el 1 de enero de 1992	I	I	I	
Incremento regular pendiente de gravamen imputable a 1995	L	L	L	909
Incremento irregular pendiente de gravamen imputable a 1995	M	M	M	910

H₄ Imputación de incrementos y disminuciones de patrimonio procedentes de transmisiones realizadas en los ejercicios 1992, 1993 y 1994 cuyo cobro se produzca, total o parcialmente, en 1995

Incrementos de patrimonio regulares producidos en 1992/93/94:	Importe total	A	Parte imputable a 1995	911
Disminuciones de patrimonio regulares producidas en 1992/93/94:	Importe total	B	Parte imputable a 1995	912
Incrementos de patrimonio irregulares reducidos producidos en 1992/93/94:	Importe total	C	Parte imputable a 1995	913
Disminuciones de patrimonio irregulares reducidas producidas en 1992/93/94:	Importe total	D	Parte imputable a 1995	914

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 10

H Incrementos y disminuciones de patrimonio (continuación)**H₅ Compensación de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares (continuación de los epígrafes H₁, H₃ y H₄)**

Suma de incrementos de patrimonio regulares imputables a 1995 ([902] + [904] + [906] + [909] + [911])	E	
Suma de disminuciones de patrimonio regulares imputables a 1995 ([901] + [912])	F	
Si la diferencia ([E] - [F]) es positiva: Incremento de patrimonio neto regular (([E] - [F]) positivo)		32
Si la diferencia ([E] - [F]) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular (([E] - [F]) negativo)		001

H₆ Integración de incrementos y disminuciones de patrimonio regulares e irregulares (continuación de los epígrafes H₂, H₃, H₄ y H₅)

Suma de incrementos de patrimonio irregulares reducidos imputables a 1995 ([908] + [910] + [913])	G	
Suma de disminuciones de patrimonio irregulares reducidas imputables a 1995 ([907] + [914])	H	
Si la diferencia ([G] - [H]) es negativa: Disminución de patrimonio neta irregular (([G] - [H]) negativo)		002
Si la diferencia ([G] - [H]) es positiva:		
Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares reducidos (([G] - [H]) positivo)	I	
Disminución de patrimonio neta regular del ejercicio: compensación obligatoria ([001])	J	
Si la diferencia ([I] - [J]) es negativa: Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (([I] - [J]) negativo)		003
Si la diferencia ([I] - [J]) es positiva:		
Saldo positivo de incrementos menos disminuciones irregulares después de la compensación (([I] - [J]) positivo)	K	
Disminuciones de patrimonio netas (onerosas o lucrativas) de 1990 y 1991: importe que se compensa	L	
Disminuciones de patrimonio netas (regulares o irregulares) de 1992/93/94: importe que se compensa	M	
Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen (diferencia [[K] - [L] - [M]] positiva)		46

H₇ Exención por reinversión del incremento de patrimonio producido en 1995 por la transmisión de la vivienda habitual

Valor de enajenación de la vivienda anterior	Incremento de patrimonio obtenido	Importe reinvertido en 1995	Importe comprometido a reinvertir en los dos años siguientes a la transmisión de la vivienda anterior	Incremento exento por reinversión
--	-----------------------------------	-----------------------------	---	-----------------------------------

I Base imponible regular

Base imponible regular ([05] + [06] + [11] + [16] + [18] + [20] + [22] + [24] + [25] + [26] - [27] + [28] - [29] + [30] + [31] + [32])	33
--	----

J Reducciones de la base imponible regular**J₁ Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social**

Declarante que realiza (o al que se imputan) las aportaciones o satisface las cantidades		Total
Aportaciones realizadas a Planes de Pensiones (incluidas las contribuciones imputadas por promotores) y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social (Véase la Guía de la declaración)	A	A
Importe de la reducción (límite máximo: véase la Guía de la declaración)		34

J₂ Pensiones compensatorias al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial

Declarante que efectúa los pagos	Apellidos y nombre de la persona que recibe la pensión o anualidad	N.I.F. o D.N.I.	Importe satisfecho
			I
			J
Importe de las pensiones y anualidades satisfechas con derecho a reducción ([I] + [J])			35

K Bases liquidables y compensación de bases y rendimientos negativos procedentes de ejercicios anteriores

Base Liquidable Regular ([33] - [34] - [35])	36	Base Liquidable Irregular ([45] + [46])	47
--	----	---	----

Rendimientos netos negativos de los ejercicios 1990 y 1991 que se compensan en el presente ejercicio			
Importe que se compensa con el de la clave [36]	37	Importe que se compensa con el de la clave [47]	48

Bases liquidables regulares negativas de 1992, 1993 y 1994 que se compensan en el presente ejercicio

Importe que se compensa con el de la clave [36]	38
---	----

L Partidas negativas con origen en el ejercicio a compensar en los cinco ejercicios siguientes

Disminución de patrimonio neta regular pendiente de compensación (la menor de [001] ó [003])	004
Disminución de patrimonio neta irregular ([002])	005
Saldo negativo de restos de rendimientos netos irregulares ([009])	006
Base liquidable regular negativa ([36] negativa)	007

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

M Deduciones de la cuota

M₁ Deduciones por gastos (enfermedad, alquiler de vivienda y custodia de hijos) y por dividendos percibidos de sociedades

a) Deduciones por gastos	Importe de los gastos	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Gastos de enfermedad	_____	15 por 100	63
Alquiler de la vivienda habitual <small>N.I.F. del arrendador</small>	_____	15 por 100 (Máx. 100.000)	64
Gastos de custodia de los hijos menores de tres años	_____	15 por 100 (Máx. 25.000)	65
b) Dedución por dividendos percibidos de sociedades	Importe íntegro percibido	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Dividendos y participaciones en beneficios de entidades con derecho a deducción	_____	5, 10, 25, 26 ó 40 por 100 (véase la Guía de la declaración)	77

M₂ Deduciones por inversiones y donativos con límite conjunto del 30 por 100 de la base liquidable

Inversiones o donativos con derecho a deducción	Cantidades invertidas o donadas	Cantidades con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Primas de seguros de vida, muerte o invalidez	_____	A	10 por 100	66
Adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	_____	B	15 por 100	67
Cantidades depositadas en cuentas vivienda	_____	C	15 por 100	68
Adquisición de viviendas distintas de la habitual antes de 1990	_____	D	10 por 100	69
Inversiones o gastos en bienes de interés cultural	_____	E	15 por 100	70
Cantidades o bienes donados a determinadas entidades	_____	F	10, 20 ó 25 por 100 <small>(véase la Guía de la declaración)</small>	76
Suma de las cantidades invertidas o donadas	S _____			
Límite: 30 por 100 de la base liquidable $[(69) + (49)] \times 30\%$	L _____			

Atención: Si la suma de las cantidades invertidas o donadas (casilla S) supera el límite del 30 por 100 de la base liquidable del ejercicio (casilla L), las cantidades con derecho a deducción que deban figurar en las casillas A a F habrán de reducirse en la cuantía necesaria antes de aplicar sobre las mismas los porcentajes de deducción correspondientes.

M₃ Identificación de cuentas vivienda y detalle de los importes depositados en el ejercicio

1ª Cuenta	Código cuenta cliente (CCC)	2ª Cuenta	Código cuenta cliente (CCC)
Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Num. de cuenta: _____	_____	Entidad: _____ Sucursal: _____ DC: _____ Num. de cuenta: _____	_____
Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____		Fecha de apertura: _____ Importe depositado en el ejercicio: _____	
Titular: _____		Titular: _____	

M₄ Deduciones por inversiones y creación de empleo en actividades empresariales y profesionales

I. Deduciones por inversiones con límite conjunto sobre la cuota: Régimen general establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos

A) Saldos pendientes de ejercicios anteriores	Porcentaje	Límite	Saldo anterior/Deducción 1995	Aplicado en esta declaración	Pendiente de aplicación
Suma de deducciones del ejercicio 1990	Variable	25%	_____	_____	_____
Suma de deducciones de los ejercicios 1991, 92 y 93	(según modalidad y ejercicio)	25%	_____	_____	_____
Suma de deducciones del ejercicio 1994		35/25%	_____	_____	_____
B) Deduciones del ejercicio 1995					
Activos fijos materiales nuevos y edición de libros	5%	35%	_____	_____	_____
Producciones cinematográficas y audiovisuales	10%		_____	_____	_____
Gastos investigación y desarrollo	Variable		_____	_____	_____
Bienes inscritos en Registro Gral. Bienes Interés Cultural	10%		_____	_____	_____
Promoción de actividades exportadoras	25%	25%	_____	_____	_____
Formación profesional	5%	25%	_____	_____	_____
Totales				71	

II. Deduciones por inversiones con límite conjunto sobre la cuota: Régimen especial para inversiones en Canarias (art. 94 Ley 20/1991)

Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993 y 1994	_____	_____
Deducciones del ejercicio 1995	_____	_____
Totales		72

III. Deduciones por inversiones con límite sobre la cuota: Regímenes especiales relativos a los acontecimientos de 1992 y 1993

Regímenes Leyes 12/1988 y 30/1990 (acontecimientos de 1992)		
Saldos pendientes de los ejercicios 1991 y 1992	_____	_____
Regímenes "Proyecto Cartuja 93" y "Año Santo Compostelano 93"		
Saldos pendientes de los ejercicios 1992, 1993 y 1994	_____	_____
Deducciones del ejercicio 1995 (Proyecto Cartuja 93)	_____	_____
Totales		74

IV. Deduciones sin límite sobre la cuota (por creación de empleo)

Deducción procedente del ejercicio 1990	_____	_____
Deducciones procedentes de los ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994	_____	_____
Deducción del ejercicio 1995	_____	_____
Totales		75

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 12

Liquidación (I)

I
Renta regular

1. RENDIMIENTOS	Ingresos íntegros	Gastos deducibles	Rendimiento neto
A. Rendimientos del trabajo			
A ₁ . Retribuciones dinerarias	01		
A ₂ . Retribuciones en especie	02		
Total gastos deducibles		03	
Contribuciones imputadas por promotores de Planes de Pensiones	04		
Rendimiento neto			05
B. Rendimientos del capital inmobiliario			
B ₁ . De inmuebles urbanos (excepto arrendados o subarrendados)	06	07	08
B ₂ . De inmuebles urbanos y rústicos arrendados o subarrendados	09	10	11
C. Rendimientos del capital mobiliario			
C ₁ . Del capital mobiliario sujetos a retención o a ingreso a cuenta	12		
C ₂ . De Letras del Tesoro y otros rendimientos no sujetos a retención	13		
Total gastos deducibles		14	
Reducción legal		15	
Rendimiento neto			16
D. Rendimientos de actividades profesionales			
D ₁ . Estimación directa	17		18
D ₂ . Estimación objetiva por coeficientes	19		20
E. Rendimientos de actividades empresariales			
E ₁ . Estimación directa	21		22
E ₃ . Estimación objetiva por coeficientes	23		24
E ₅ . Estimación objetiva por signos, índices o módulos (excepto actividades agrícolas y ganaderas)			25
E ₇ . Estimación objetiva por signos, índices o módulos (actividades agrícolas y ganaderas)			26
F. Rendimientos irregulares			
F ₂ . Rendimiento irregular neto negativo de actividades empresariales o profesionales			27
F ₃ . Total de cocientes de rendimientos netos irregulares			28
2. INTERÉS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL (Arts. 68, 69 y 70 Ley 30/94)			
			29
3. RÉGIMENES DE TRANSPARENCIA FISCAL (Art. 52 Ley 18/91) Y DE INCLUSIÓN (Art. 2 Ley 42/94)			
G ₁ . Imputaciones de bases imponibles positivas de sociedades transparentes. Importe de las imputaciones			30
G ₂ . Inclusión de rentas positivas obtenidas por entidades no residentes participadas. Importe de las inclusiones			31
4. INCREMENTOS DE PATRIMONIO REGULARES			
H ₅ . Incremento de patrimonio neto regular			32
5. BASE IMPONIBLE REGULAR (05 + 06 + 11 + 16 + 18 + 20 + 22 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32)			
			33
J. Reducciones de la base imponible regular			
J ₁ . Aportaciones a Planes de Pensiones y cantidades satisfechas a Mutualidades de Previsión Social			34
J ₂ . Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos satisfechas			35
6. BASE LIQUIDABLE REGULAR (33 - 34 - 35)			
			36
K. Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1990 y 1991: importe que se compensa			37
K. Base liquidable regular negativa procedente de los ejercicios 1992 a 1994: importe que se compensa			38
7. BASE LIQUIDABLE REGULAR SUJETA A GRAVAMEN (36 - 37 - 38)			
			39

II
Cuota regular

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Base para la aplicación de la escala de gravamen (39 + 40)

Hasta: al %

Resto: al %

Cuota (suma) 42

Tipo medio = $\frac{42 \times 100}{41} = \text{TM} \text{ \%}$

A deducir: Porción de cuota correspondiente a las rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen (40 x TM %)

CUOTA REGULAR (42 - 43)

Escala de gravamen según el tipo de declaración elegido:

Individual

Conjunta

III
Renta irregular

Atención: De no tener contenido ninguna de las casillas 45 y 46 siguientes, traslade directamente el importe de la casilla 44 a la casilla 51 de la página 13.

1. RENDIMIENTOS IRREGULARES: F₃. Total positivo de restos de rendimientos netos irregulares 45

2. INCREMENTOS DE PATRIMONIO IRREGULARES: H₆. Incremento de patrimonio neto irregular sujeto a gravamen 46

3. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR (45 + 46) 47

K. Rendimientos netos negativos procedentes de los ejercicios 1990 y 1991: importe que se compensa 48

4. BASE LIQUIDABLE IRREGULAR SUJETA A GRAVAMEN (47 - 48) 49

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 13

Liquidación (II)

Tipo medio de gravamen aplicable a la base liquidable irregular. El mayor de:

a) Tipo medio resultante de la aplicación de la escala de gravamen a la base liquidable regular ([70]) a [] [] [] [] %

b) Tipo medio resultante de la aplicación de la escala de gravamen al 50 por 100 de la base liquidable irregular sujeta a gravamen
 $50 \text{ por } 100 \text{ s/ } [49] = [A]$

Hasta: %
 Resto: al %
 Suma = $[A] + [b] \times 100 = [b] [] [] []$ %

CUOTA IRREGULAR ([49] x tipo medio: el mayor de [a] y [b]) 50

CUOTA ÍNTEGRA ([44] + [50]) 51

Completarán este apartado exclusivamente los sujetos pasivos con rendimientos empresariales o profesionales entre los que se hayan incluido incrementos de patrimonio, no exentos por inversión, derivados de elementos patrimoniales afectos, siempre que, además, el tipo medio de gravamen de la base liquidable regular (casilla [70]) sea superior al 35 por 100.

1.- Saldo neto positivo de incrementos menos disminuciones de patrimonio derivados de elementos patrimoniales afectos: $([301] + [302] + [401] - [501] + [502] - [505] + ([601] \text{ a } [612]) + ([701] \text{ a } [706]))$ 52

2.- Tipo Reductor: $([TM] - 35,00) = [R]$ %

3.- Reducción de cuota: $([52] \times [R])$ % 53

Cuota íntegra reducida ([51] - [53]) 54

Completarán este apartado exclusivamente los contribuyentes a quienes, sin ser titulares de los fondos constituidos, les hayan sido imputadas por cualquier empresa o entidad dotaciones a sistemas de previsión para la vejez de prestaciones análogas a las de los Planes de Pensiones (Véase la Guía de la declaración)

Cuota íntegra ajustada 55

Cuotas negativas procedentes de los ejercicios 1990 y 1991: importe que se compensa 56

TOTAL CUOTA ÍNTEGRA (([51] ó [54] ó [55]) - [56]) 57

Por ascendientes solteros (*)	58	Por inversiones o gastos en bienes de interés cultural	70
Por ascendientes menores de 75 años (15.500 ptas. cada uno)	59	Por inversiones empresariales Rég. Gral. Leyes Presup.	71
Por ascendientes de 75 o más años (31.000 ptas. cada uno)	60	Por inversiones empresariales en Canarias (Ley 20/91)	72
Por sujetos pasivos de 65 o más años (15.500 ptas. cada uno)	61	Por Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/94)	73
Por inválidos, mutilados o sordos (54.000 ptas. cada uno)	62	Por inv. Rég. Especiales acontecimientos 1992 y 1993	74
Por gastos de enfermedad	63	Por creación de empleo	75
Por alquiler de la vivienda habitual	64	Por cantidades o bienes donados a determinadas entidades	76
Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años	65	Por dividendos percibidos de sociedades (*)	77
Por primas de seguros de vida, muerte o invalidez	66	Por Imp. Municipal s/ Incremento Valor Terrenos Urbanos	78
Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	67	Por rendimientos netos del trabajo dependiente	79
Por cantidades depositadas en cuentas vivienda	68	Por rentas obtenidas en Ceuta, Melilla y dependencias	80
Por adquisición de otras viviendas antes de 1990	69	Por rendtos. activ. exportadoras desde Canarias (Ley 19/94)	81
		SUMA DE DEDUCCIONES ([58] a [81])	82

(*) Véase las cuantías de estas deducciones en la Guía de la declaración

CUOTA LÍQUIDA ([57] - [82]) 83

Deducción por doble imposición internacional (por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero) 84

Incremento por pérdida del derecho a deducciones de ejercicios anteriores por inversión empresarial, por aportaciones a cuentas vivienda, por cantidades invertidas para la construcción de la vivienda habitual o por revocación de donaciones Ley 30/94

{ Importe de las deducciones indebidas 85
 Intereses de demora 86

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN ([83] - [84] + [85] + [86]) 87

Por rendimientos del trabajo		Por rendimientos irregulares	
Retenciones	88	Retenciones e ingresos a cuenta ([801] + [804])	93
Ingresos a cuenta	89	De entidades en transparencia fiscal	
Por rendimientos del capital mobiliario		Retenciones e ingresos a cuenta imputados	94
Retenciones e ingresos a cuenta	90	Por premios recibidos	
Por rendimientos de activ. profesionales		Retenciones e ingresos a cuenta ([903] + [906])	95
Retenciones e ingresos a cuenta	91	Por actividades empresariales o profesionales	
Por rendimientos de activ. agrícolas y ganaderas		Pagos fraccionados realizados	96
Retenciones e ingresos a cuenta	92		
SUMA DE PAGOS A CUENTA ([88] a [96])		97	

En caso de matrimonios que opten por la declaración conjunta, ésta deberá ser firmada por ambos cónyuges.

Fecha:
Firma del declarante o del representante

XII. Cuota diferencial
CUOTA DIFERENCIAL ([87] - [97]) 98

Renuncia a la devolución
Si la casilla [98] es negativa y desea renunciar a la devolución de su importe, indíquelo en la clave [4] del documento de ingreso o de devolución (modelo 100)



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio 1995

Pág. 1

Modelo

D-714

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Si su etiqueta contiene algún dato erróneo tachele y complete y continúe el dato correcto en la casilla que corresponde en mismo de las casillas en este apartado

Si ha tenido durante 1995 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

[Empty box for N.I.F./D.N.I.]

[Empty box for Apellidos y Nombre]

Calle, Piza., Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre o Razón Social

[Empty box for N.I.F./D.N.I.]

[Empty box for Apellidos y Nombre o Razón Social]

Calle, Piza., Avda. Nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Provincia

Cód. Postal

Régimen económico del matrimonio

Comunales 3.

Separación de bienes 4.

Otros 5.

(Marque con una "X" la casilla que corresponde)

Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1995, indíquelo a continuación marcando con una "X" la casilla

8.

Fecha

El declarante o su representante

Fdo.: D.

INSTRUCCIONES PARA RELENAR CORRECTAMENTE LAS PÁGINAS 1, 9 Y 10 DE ESTA DECLARACIÓN

- 1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para rellenar las casillas. En este caso no es preciso escribir cada dígito en una casilla.
- 2. Si rellena las casillas a mano, siga las siguientes instrucciones:
 - a) Utilice bolígrafo negro
 - b) Escriba cada número en una casilla separada, como en el ejemplo
 - c) Haga los números lo más parecido posible a la muestra.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

SIEN 1607196529

MAL 1607196529

1995

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado o el pago de lo exigido un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya pronunciado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 7º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1103/1990, de 2 de septiembre (B.O. de 27 de septiembre de 1990).

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y nombre

Pág. 2

A

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

Clave (*)	Referencia catastral	Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor
Total			01

B

Bienes Inmuebles de naturaleza rústica

Clave (*)	Referencia catastral	Municipio	Provincia	Hectáreas regadío	Hectáreas secano	Valor
Total						02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: F: Pleno dominio; M: Plena Propiedad; S: Multi-propiedad; propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

Bienes y Derechos CONTINUACIÓN

C

Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales

C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles afectos)

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
			Total A

C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor
				Total B

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

C3) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de bienes, derechos y deudas	Valor
				Total 03

(*) Se utilizarán las siguientes claves sólo en la descripción de bienes inmuebles: U: Urbano; R: Rústico.

Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B + 03) 04

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 4

Bienes y Derechos (continuación)

D Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta

Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	Valor
Total		05

E Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados

Descripción	Valor	
Total		06

E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción	Valor	
Total		07

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

Bienes y Derechos (continuación)

F Valores representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad

F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	08

F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	09

F3) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	10

F4) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor
Acciones y participaciones no exentas	
Total	A

Descripción	Valor
Acciones y participaciones exentas	
Total	11

Total acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas (A+11) 12

N.º F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

G Seguros de vida

Entidad aseguradora

Valor

Total 13

H Rentas temporales o vitalicias

Persona o entidad pagadora

Descripción (*)

Importe anualidad

Valor

Total 14

(*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Temporal; V: Vitalicia.

I Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves

Descripción del bien

Valor

Total 15

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

Bienes y Derechos (continuación)**J Objetos de arte y antigüedades**

Descripción del bien

Valor

Total 16

K Derechos reales de uso y disfruteClave
(*)

Referencia catastral

Descripción /Situación del bien

Valor del bien

Valor del derecho

Total 17

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad parcial del bien y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

L Concesiones administrativas

Descripción

Valor

Total 18

M Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial

Descripción

Valor

Total 19

Ejemplar para la Administración

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

N Opciones contractuales

Descripción	Valor
Total	20

O Demás bienes y derechos de contenido económico

Descripción	Valor
Total	21

Total bienes y derechos

Suma de (01 + 02 - 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 - 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21) 22

Deudas

Descripción	Valor
Total	23

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 9

	Importe
A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana.....	01
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica.....	02
C) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales.....	03
Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales.....	04
D) Depósitos en c/c o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta.....	05
E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados.....	06
E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados.....	07
F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados.....	08
F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados.....	09
F3) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados.....	10
F4) Acciones y participaciones exentas en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados.....	11
Total acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas.....	12
G) Seguros de vida.....	13
H) Rentas temporales o vitalicias.....	14
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves.....	15
J) Objetos de arte y antigüedades.....	16
K) Derechos reales de uso y disfrute.....	17
L) Concesiones administrativas.....	18
M) Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial.....	19
N) Opciones contractuales.....	20
O) Demás bienes y derechos de contenido económico.....	21
Total bienes y derechos.....	22
Deudas.....	23
Base Imponible: (22 - 23).....	24
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal: (17 millones de pesetas).....	25
Base Liquidable: (24 - 25).....	26

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

2
Base Imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Base liquidable 26

Hasta

Resto al %

Suma

Cuota íntegra 27

3
Cálculo de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 28

Parte de cuota íntegra del Impuesto sobre Patrimonio, susceptible de limitación 29
(Véase la Guía de la declaración)

Suma de Cuotas: (28 + 29) 30

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F. 31

• Si la casilla 31 es mayor o igual que la 30 traslade la 27 a la 34

• Si la casilla 31 es menor que la 30:

Reducción igual a la menor de:

a) Exceso: (30 - 31) 32

b) 80% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Patrimonio: (80% x 29) 33

Total Cuota íntegra [27 - (32 ó 33)] 34

4
Cálculo de la cuota íntegra del Impuesto sobre Patrimonio

a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero

b) $\frac{\text{34}}{\text{26}}$ x parte de base liquidable gravada en el extranjero

A deducir: la cantidad menor de a) o b) 35

5
Cálculo de la cuota íntegra del Impuesto sobre Patrimonio

Base imponible correspondiente a bienes y derechos en Ceuta y Melilla 36

Parte de cuota que proporcionalmente corresponde a esos bienes y derechos: $\frac{\text{36} \times \text{34}}{\text{26}}$ 37

Bonificación: 50% x 37 38
(Límite máximo: 50% de 34)

Cuota a ingresar (34 - 35 - 38) 39



Agencia Tributaria

Delegación de
Administración de

Código Administración

--	--	--	--	--	--

**Impuesto sobre
el Patrimonio,
1995**

Pág. 1

Modelo

D-714

1 Solicitante	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Si ha tenido durante 1995 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del art. 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X" <input type="checkbox"/>	
	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y Nombre		
	Calle, Plza., Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc. Piso Prta. Teléfono
	Municipio	Provincia	Cód. Postal	
2 Representante	N.I.F./D.N.I.	Apellidos y Nombre o Razón Social		
	Calle, Plza., Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc. Piso Prta. Teléfono
	Municipio	Provincia	Cód. Postal	
3 Régimen económico	Régimen económico del matrimonio			
	Gananciales	3.	<input type="checkbox"/>	
	Separación de bienes	4.	<input type="checkbox"/>	
	Otros	5.	<input type="checkbox"/>	
	(Marque con una "X" la casilla que corresponda)			
4 Complementaria	Si esta declaración es COMPLEMENTARIA de otra declaración anterior del mismo ejercicio 1995, indíquelo a continuación marcando con una "X" la casilla			
		8.	<input type="checkbox"/>	

Fecha:

El declarante o
su representante

Fdo.: D.....

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR CORRECTAMENTE LAS PÁGINAS 1, 9 Y 10 DE ESTA DECLARACIÓN

1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para rellenar las casillas. En este caso no es preciso escribir cada dígito en una casilla.

2. Si rellena las casillas a mano, siga las siguientes instrucciones:

- Utilice bolígrafo negro
- Escriba cada número en una casilla separada, como en el ejemplo
- Haga los números lo más parecido posible a la muestra.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

BIEN 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

MAL 1 6 0 7 1 9 6 5 2 9

1995

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el percibido ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8º y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1162/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre de 1990).



Agencia Tributaria

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 2

Bienes y Derechos

A

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

Clave (*)

Referencia catastral

Situación del inmueble (vía pública, número, Municipio y Provincia)

Valor

Total

01

B

Bienes Inmuebles de naturaleza rústica

Clave (*)

Referencia catastral

Municipio

Provincia

Hectáreas regadío

Hectáreas secano

Valor

Total

02

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda Propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parciel, o fórmulas similares con titularidad parcial del bien.

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 3

Bienes y Derechos (continuación)

C Bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales

C1) Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales (excepto inmuebles afectos)

Epígrafe I.A.E.	Domicilio de la actividad	Descripción del bien o derecho	Valor
Total			A

C2) Bienes inmuebles no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral	Situación (vía pública, número, Municipio y Provincia)	Valor
Total				B

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Urbano; R: Rústico.

C3) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales

Epígrafe I.A.E.	Clave (*)	Referencia catastral (inmuebles)	Descripción de bienes, derechos y deudas	Valor
Total				03

(*) Se utilizarán las siguientes claves sólo en la descripción de bienes inmuebles: U: Urbano; R: Rústico.

Total bienes y derechos afectos a actividades empresariales y profesionales (A + B + 03) 04

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

D

Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta

Entidad de depósito	Número de cuenta o depósito	-Valor
Total		05

E

Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados

Descripción	Valor	
Total		06

E2) Certificados de Depósito, Pagarés, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados

Descripción	Valor	
Total		07

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 5

Bienes y Derechos (continuación)**F Valores representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad:****F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados**

Descripción	Valor
Total	08

F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	09

F3) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados

Descripción	Valor
Total	10

F4) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas

Descripción	Valor
Acciones y participaciones no exentas	
Total	A

Descripción	Valor
Acciones y participaciones exentas	
Total	11

Total acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados, y participaciones en el capital social de Cooperativas (A+11)

12

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 6

Bienes y Derechos (continuación)

G Seguros de vida

Entidad aseguradora

Valor

Total

13

H Rentas temporales o vitalicias

Persona o entidad pagadora

Descripción (*)

Importe anualidad

Valor

Total

14

(*) Se utilizarán las siguientes claves: T: Temporal; V: Vitalicia.

I Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves

Descripción del bien

Valor

Total

15

Ejemplar para el interesado

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

Pág. 7

Bienes y Derechos (continuación)

J **Objetos de arte y antigüedades**

Descripción del bien

Valor

Total 16

K **Derechos reales de uso y disfrute**

Clave (*)

Referencia catastral

Descripción /Situación del bien

Valor del bien

Valor del derecho

Total 17

(*) Se utilizarán las siguientes claves: U: Usufructo; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares sin titularidad propia del bien y O: Otros derechos reales de uso y disfrute.

L **Concesiones administrativas**

Descripción

Valor

Total 18

M **Derechos derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial**

Descripción

Valor

Total 19

N.I.F./O.I.U.

Apellidos y Nombre

Bienes y Derechos (continuación)

N Opciones contractuales

Descripción	Valor
Total	20

O Demás bienes y derechos de contenido económico

Descripción	Valor
Total	21

Total bienes y derechos

Suma de (01 + 02 + 03 + 04 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21) 22

Deudas

Descripción	Valor
Total	23

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre

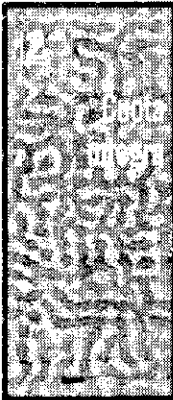
Pág. 9

Importe

A) Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B) Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02	
C) Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales	03	
Total bienes y derechos exentos a actividades empresariales y profesionales	04	
D) Depósitos en c/c o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	
E1) Deuda Pública, Obligaciones, Bonos y demás valores negociados en mercados organizados	06	
E2) Certificados de Depósito, Pagares, Obligaciones, Bonos y demás valores equivalentes no negociados en mercados organizados	07	
F1) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión negociadas en mercados organizados	08	
F2) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas negociadas en mercados organizados	09	
F3) Acciones y participaciones en capital social o fondos propios de Sociedades y Fondos de Inversión no negociadas en mercados organizados	10	
F4) Acciones y participaciones exentas en capital social o fondos propios de otras entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados	11	
Total acciones y participaciones en capital social o fondos propios de entidades jurídicas no negociadas en mercados organizados y participaciones en el capital social de Cooperativas	12	
G) Seguros de vida	13	
H) Rentas temporales o vitalicias	14	
I) Joyas, pieles de carácter suntuario, vehículos, embarcaciones y aeronaves	15	
J) Objetos de arte y antigüedades	16	
K) Derechos reales de uso y disfrute	17	
L) Concesiones administrativas	18	
M) Derechos derivación de la Propiedad Intelectual e Industrial	19	
N) Opciones contractuales	20	
O) Demás bienes y derechos de contenido económico	21	
Total bienes y derechos	22	
Deudas	23	
Base Imponible (22 - 23)	24	
Reducción para sujetos no sujetos por carácter demerito (17 milloas de pesetas)	25	
Base Liquidable (24 - 25)	26	

N.I.F./D.N.I.

Apellidos y Nombre



Base liquidable

Hasta

Resto al %

Suma

Cuota íntegra

Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Parte de cuota íntegra del Impuesto sobre Patrimonio, susceptible de limitación
(Véase la Guía de la declaración)

Suma de Cuotas: (+)

Límite conjunto de cuotas: 70% sobre Base Imponible del I.R.P.F.

• Si la casilla es mayor o igual que la , traslade la a la

• Si la casilla es menor que la .

Reducción igual a la menor de:

a) Exceso: (-)

b) 80% de la cuota íntegra de Impuesto sobre Patrimonio: (80% x)

Total Cuota íntegra (- (ó))

a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero

b) $\frac{\text{[32]}}{\text{[26]}}$ x parte de base liquidable gravada en el extranjero

A deducir: la cantidad menor de a) o b)

Base imponible correspondiente a bienes y derechos en Ceuta y Melilla

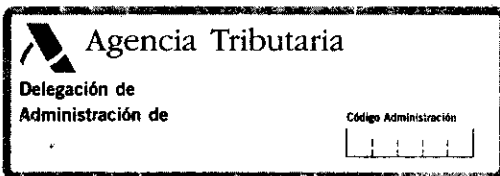
Parte de cuota que proporcionalmente corresponda a esos bienes y derechos: $\frac{\text{[36] x [31]}}{\text{[26]}}$

Beneficiación: 50% x

(Límite máximo: 50% de)

Cuota a ingresar (- -)

Las referencias a la Guía de la declaración tienen carácter meramente indicativo con objeto de facilitar la cumplimentación de este Impuesto.



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA O ABREVIADA
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo

101

Primer declarante (1)

Ejercicio **95** Periodo **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Pza./ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

Segundo declarante (2)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Corresponsabilidad fiscal (3)

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Extremadura.

De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración (modelo D-101 ó D-103) 83

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (*) A %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma ($\frac{83 \times A}{100}$) B

(*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según la relación que figura en las instrucciones al dorso.

Liquidación (4)

Cuota diferencial 98

Declaración complementaria (5)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1995 en modelo simplificado (D-101)

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria (modelo D-101) 98

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario C

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, periodo y concepto tributario y no regularizadas anteriormente D

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ($98 - C + D$) 99

Ingreso (6)

Si la clave 98 es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla 1: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

No fracciona el pago 1 Fracciona el pago y NO domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora 2 Fracciona el pago y SÍ domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora 3

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, consigne a continuación el 60 por 100 del importe de la casilla 3.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta Entidad Sucursal UC Número de cuenta

Importe: 1

Devolución (6)

Si la clave 98 es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución 4 Solicita la devolución por transferencia 5 Importe: 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver asignado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Entidad Sucursal UC Número de cuenta

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Firma (7)

..... a de de 199

Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges. Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Ejemplar para el sobre anual



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de
 Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
DECLARACIÓN SIMPLIFICADA O ABREVIADA
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo
101

Ejercicio 9 5 Período O A
 (Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plaza / Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Extremadura.
 De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración (modelo D-101 ó D-103) 83

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (*) A %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma ($\frac{83 \times A}{100}$) B

(*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según la relación que figura en las instrucciones al dorso.

Cuota diferencial 98

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1995 en modelo simplificado (D-101)

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria (modelo D-101) 98

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario C

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente D

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ($98 - C + D$) 99

Si la clave 98 es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla 1 la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

No fracciona el pago 1 Fracciona el pago y NO domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora 2 Fracciona el pago y SÍ domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora 3

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos consigne a continuación el 60 por 100 del importe de la casilla 98.

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe: I

Si la clave 98 es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda.

Renuncia a la devolución 4 Solicita la devolución por transferencia 5 Importe: D

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver recibido me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular.

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta

..... a de de 199

Firma

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 DECLARACIÓN SIMPLIFICADA O ABREVIADA
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo

101

Ejercicio 9 5 Período 0 A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Caras y caretas fiscales

Líquidos tribu- tarios

Cuota diferencial 98

Declaración simplificada

 99

Ingresos

1 2 3

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Devoluciones

4 5 Importe: D

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

----- a ----- de ----- de 199-----

Firma: _____

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Importante: El modelo 101 se utilizará indistintamente para efectuar el ingreso o solicitar la devolución resultante de las declaraciones simplificadas (D-101) y de las declaraciones abreviadas (D-103).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN MODELO 101

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge.

Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Corresponsabilidad fiscal

De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, traslade a la casilla 83 de este apartado el importe que, en concepto de cuota líquida, haya hecho constar en la casilla de igual número de la declaración.

En la clave A consigne el porcentaje que corresponda de los que se relacionan a continuación, según la Comunidad Autónoma en la que tenga su domicilio fiscal.

- Comunidades Autónomas de Asturias, Aragón y Baleares 10 por 100
- Comunidad Autónoma de Madrid 5 por 100
- Restantes Comunidades Autónomas (excepto Castilla y León, Galicia y Extremadura) 15 por 100

En la clave B consigne la cantidad resultante de efectuar la operación indicada en el impreso.

(3) Liquidación

Traslade a la casilla 98 de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la página 5 del modelo de declaración simplificada (D-101), o de la página 2 del modelo de declaración abreviada (D-103).

(4) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de declaración simplificada (modelo D-101) que sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1995.

En la casilla 98 se reflejará el importe que, en concepto de cuota diferencial, se haya consignado en idéntica casilla de la página 5 de la declaración complementaria.

En la clave C se hará constar la suma de los importes a ingresar, en concepto de cuota diferencial, resultantes de las liquidaciones o autoliquidaciones anteriores del mismo ejercicio, periodo y concepto tributario.

En la clave D se consignará, en su caso, el importe de las devoluciones acordadas por la Administración correspondientes a dichos ejercicio, periodo y concepto tributario, que no hubieran sido regularizadas anteriormente.

En la casilla 99 se anotará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso.

Sólo en el caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que a continuación se exponen en el apartado "Ingreso".

(5) Ingreso

No olvide que, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia, o bien en la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Si la cantidad que figura en la casilla 98 fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1996, inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave 1 y traslade el importe de la casilla 98 a la clave I.
- Si opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:
 - a) No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1996, inclusive.
En este caso, marque una "X" en la clave 2, consigne el importe del primer plazo en la clave I y conserve en su poder el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, que le servirá para efectuar posteriormente el ingreso del mismo.
 - b) Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice el ingreso del primer plazo, para lo cual deberá tener cuenta abierta en dicha Entidad.
Si ésta fuese su elección, marque con una "X" en la clave 3 y consigne el importe del primer plazo en la clave I. Asimismo, cumplimente el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, consignando claramente los datos completos de la cuenta (Código Cuenta Cliente) en la que desea domiciliar el pago y entréguelo en la citada Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo.
El día 5 de noviembre de 1996, la Entidad donde haya domiciliado el pago cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.

(6) Devolución

Si el importe consignado en la clave 98 fuese negativo, usted podrá optar entre:

1º) Renunciar a la devolución.

2º) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave 4 ó 5, según proceda, y consigne en la clave D el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución podrá presentarla:

- a) En la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.
- b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución. No obstante, si la declaración con derecho a devolución lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, podrá también presentarse en cualquier oficina sita en territorio nacional de la mencionada Entidad colaboradora.

Cuando el declarante no tenga cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado, o Administrador, de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre-retorno. El Delegado, o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuese negativa, unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda, o bien lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia, o Sección, de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

(7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

Plazo de presentación

Con carácter general, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1996, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución, así como aquéllas en las que el declarante hubiera renunciado a la misma, podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de julio de 1996, inclusive.



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de
 Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
DECLARACIÓN ORDINARIA
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo **100**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Ejercicio 95 Período 0 A
(Espacio reservado para la numeración por código de barras)		
N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre		
Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública	Número	Esc. Piso Prta. Teléfono
Municipio Provincia	Cód. Postal	

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y Nombre
---------------	--------------------

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Extremadura.
 De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración 83

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (*) A %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma ($83 \times \frac{A}{100}$) B

(*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según la relación que figura en las instrucciones al dorso.

Cuota diferencial	98
-------------------	--

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1995.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria 98

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario C

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente D

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ($98 - C + D$) 99

Si la clave 98 es **positiva**, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla I: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

No fracciona el pago 1 Fracciona el pago y NO domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora 2 Fracciona el pago y Sí domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora 3

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, consigne a continuación el 60 por 100 del importe de la casilla 98.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta Código cuenta cliente (CCC)

Importe: I	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
--	---------	----------	----	------------------

Si la clave 98 es **negativa**, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución 4 Solicita la devolución por transferencia 5

Importe: D

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
---------	----------	----	------------------

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Firma:	a	de	de 199
--------	---	----	--------

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sobre anual



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
DECLARACIÓN ORDINARIA
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo **100**

Ejercicio..... **9 5** Período..... **O A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plaza/ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Atención: Este apartado no deberá ser cumplimentado por los residentes en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Galicia y Extremadura.
 De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, consigne en este apartado y a estos únicos efectos la porción de la cuota líquida resultante de su declaración destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma.

Cuota líquida resultante de la declaración **83**

Porcentaje correspondiente a su Comunidad Autónoma (*) **A** %

Parte de la cuota líquida destinada a la financiación de su Comunidad Autónoma ($83 \times \frac{A}{100}$) **B**

(*) Consigne el porcentaje que corresponda a su Comunidad Autónoma según la relación que figura en las instrucciones al dorso.

Cuota diferencial **98**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 1995.

Cuota diferencial resultante de la declaración complementaria **98**

Menos: Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario **C**

Más: Devoluciones acordadas correspondientes al mismo ejercicio, período y concepto tributario y no regularizadas anteriormente **D**

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria ($98 - C + D$) **99**

Si la clave **98** es **positiva**, marque con una "X" la casilla que corresponda a la opción elegida para el pago y consigne el importe que vaya a ingresar en la casilla **I**: la totalidad, en caso de no fraccionar el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

No fracciona el pago ¹ **Fracciona el pago y NO domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora** ² **Fracciona el pago y SI domicilia el segundo plazo en la Entidad colaboradora** ³

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, consigne a continuación el 60 por 100 del importe de la casilla **98**.

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Importe: **I**

Si la clave **98** es **negativa**, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución ⁴ **Solicita la devolución por transferencia** ⁵ **Importe: D**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18/1991, manifiesto a esa Delegación mi deseo de que el importe a devolver reseñado me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de la que soy titular:

Importante: Si solicita la devolución, ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

..... a de de 199

Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
DECLARACIÓN ORDINARIA
 Documento de Ingreso o devolución

Modelo

100

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Ejercicio 9 5 Período O A	
		(Espacio reservado para la numeración por código de barras)	
N.I.F./D.N.I.		Apellidos y Nombre	
Calle/ Plza./ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc. Piso Prta. Teléfono
Municipio	Provincia	Cód. Postal	

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y Nombre
---------------	--------------------

--	--

Cuota diferencial.....	98
------------------------	--

	99
--	--

1	2	3								
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público , cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos .										
Forma de pago:	<input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	Código cuenta cliente (CCC)								
Importe: I	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Entidad</td> <td style="width: 25%;">Sucursal</td> <td style="width: 25%;">DC</td> <td style="width: 25%;">Número de cuenta</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta				
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta							

4	5 Importe: D								
Código cuenta cliente (CCC)									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Entidad</td> <td style="width: 25%;">Sucursal</td> <td style="width: 25%;">DC</td> <td style="width: 25%;">Número de cuenta</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta				
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta						

..... a	de	de 199
Firma:		

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
 Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el documento de ingreso o devolución Modelo 100

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación de su cónyuge.

Sólo será necesario cumplimentar los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Corresponsabilidad fiscal

De acuerdo con lo previsto en el procedimiento para la aplicación de la corresponsabilidad fiscal, traslade a la casilla 83 de este apartado el importe que, en concepto de cuota líquida, haya hecho constar en la casilla de igual número de la página 13 de la declaración.

En la clave A consigne el porcentaje que corresponda de los que se relacionan a continuación, según la Comunidad Autónoma en la que tenga su domicilio fiscal.

- Comunidades Autónomas de Asturias, Aragón y Baleares 10 por 100
- Comunidad Autónoma de Madrid 5 por 100
- Restantes Comunidades Autónomas (excepto Castilla y León, Galicia y Extremadura) 15 por 100

En la clave B consigne la cantidad resultante de efectuar la operación indicada en el impreso.

(3) Liquidación

Traslade a la casilla 98 de este apartado el importe que haya hecho constar en la casilla de igual número de la página 13 de la declaración.

(4) Declaración complementaria

Este apartado se cumplimentará únicamente en el caso de que la declaración presentada sea complementaria de otra anterior del mismo ejercicio 1995.

En la casilla 98 se reflejará el importe que, en concepto de cuota diferencial, se haya consignado en idéntica casilla de la página 13 de la declaración complementaria.

En la clave C se hará constar la suma de los importes a ingresar, en concepto de cuota diferencial, resultantes de las liquidaciones o autoliquidaciones anteriores del mismo ejercicio, periodo y concepto tributario.

En la clave D se consignará, en su caso, el importe de las devoluciones acordadas por la Administración correspondientes a dichos ejercicio, periodo y concepto tributario, que no hubieran sido regularizadas anteriormente.

En la casilla 99 se anotará el resultado de efectuar la operación indicada en el impreso.

Sólo en el caso de que la declaración complementaria se presente dentro de plazo, podrá fraccionar el pago de acuerdo con las instrucciones que a continuación se exponen en el apartado "Ingreso".

(5) Ingreso

No obstante, si su declaración es positiva, tendrá que efectuar la presentación y el ingreso en los Bancos, Cajas o Cooperativas de Crédito autorizados de su provincia, o bien en la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Si la cantidad que figura en la casilla 98 fuese positiva, podrá fraccionar el pago en dos plazos, siempre que la declaración se presente dentro del plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1996, inclusive.

- Si no fracciona el pago, consigne una "X" en la clave 1 y traslade el importe de la casilla 98 a la clave 1.
- Si opta por fraccionar el pago, podrá elegir entre:
 - a) No domiciliar el pago del segundo plazo y efectuar usted el ingreso del mismo en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1996, inclusive.
En este caso, marque una "X" en la clave 2, consigne el importe del primer plazo en la clave 1 y conserve en su poder el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, que le servirá para efectuar posteriormente el ingreso del mismo.
 - b) Domiciliar el pago del segundo plazo en la Entidad colaboradora en la que realice el ingreso del primer plazo, para lo cual deberá tener cuenta abierta en dicha Entidad.
Si ésta fuese su elección, marque una "X" en la clave 3 y consigne el importe del primer plazo en la clave 1. Asimismo, cumplimente el modelo 102 correspondiente al segundo plazo, consignando claramente los datos completos de la cuenta (Código Cuenta Cliente) en la que desea domiciliar el pago y entréguelo en la citada Entidad colaboradora al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo.
El día 5 de noviembre de 1996, la Entidad donde haya domiciliado el pago cargará en su cuenta el importe del mismo, remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público. No olvide tener saldo suficiente a esta fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no efectuará el ingreso.

(6) Devolución

Si el importe consignado en la clave 98 fuese negativo, usted podrá optar entre:

1º) Renunciar a la devolución.

2º) Solicitar la devolución por transferencia.

Marque con una "X" la clave 4 ó 5, según proceda, y consigne en la clave D el importe de la devolución solicitada.

Si su declaración es con derecho a devolución podrá presentarla:

- a) En la Delegación, o Administraciones dependientes de la misma, de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, consignando correctamente en este documento el Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.
- b) En la Entidad colaboradora de la provincia correspondiente a su domicilio fiscal donde tenga abierta la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución.

No obstante, si la declaración con derecho a devolución lleva adheridas las correspondientes etiquetas identificativas, podrá también presentarse en cualquier oficina sita en territorio nacional de la mencionada Entidad colaboradora.

Cuando el declarante no tenga cuenta abierta en ninguna Entidad colaboradora, se hará constar dicha circunstancia en escrito dirigido al correspondiente Delegado, o Administrador, de la Agencia Tributaria, el cual se acompañará a la declaración dentro del sobre-retorno. El Delegado, o Administrador, a la vista de dicho escrito y previas las comprobaciones pertinentes, podrá ordenar la realización de la devolución mediante cheque cruzado del Banco de España.

Si renunciase a la devolución o si su declaración fuese negativa, unirá el "Ejemplar para el sobre anual" de este documento a su declaración, que, en el sobre-retorno debidamente cerrado, entregará directamente en la Delegación, o Administración, de la Agencia Tributaria que corresponda, o bien lo enviará por correo certificado dirigido a la Dependencia, o Sección, de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

(7) Firma

Este documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta.

Plazo de presentación

Con carácter general, la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberá presentarse en el plazo que media entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1996, inclusive.

Las declaraciones con derecho a devolución, así como aquéllas en las que el declarante hubiera renunciado a la misma, podrán presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de julio de 1996, inclusive.



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
SEGUNDO PLAZO

Modelo
102

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 95 Período 0 A

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. : Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Cód. Postal

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Liquidación 12

Cuota diferencial 1995 01

Importe del ingreso del primer plazo (60 por 100 de la casilla) 02

A Ingresar: (40 por 100 sobre) 03

Si ha domiciliado el pago del segundo plazo, la entrega de este ejemplar debidamente cumplimentado en la Entidad colaboradora, al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo, servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho segundo plazo. Para ello, no olvide cumplimentar los datos del Código Cuenta Cliente (CCC).

Si no ha domiciliado el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, conserve en su poder este modelo, que le servirá para efectuar el ingreso en cualquier momento hasta el día 5 de noviembre de 1996, inclusive.

Ingreso 13

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Importe:

..... a de de 199

Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el interesado



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
SEGUNDO PLAZO

Modelo
102

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Ejercicio 9 5 Período 0 A	
		(Espacio reservado para la numeración por código de barras)	
N.I.F./D.N.I.		Apellidos y Nombre	
Calle/ Plza./ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc. Piso Prta. Teléfono
Municipio	Provincia	Cód. Postal	

N.I.F./D.N.I.	Apellidos y Nombre
---------------	--------------------

Cuota diferencial 1995 98	01
---	--

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la **Recaudación de los Tributos**.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: 1

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

..... a de de 199

Firma:

Atención: En caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Instrucciones para cumplimentar el modelo 102

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

Importante

Deben cumplimentar este modelo únicamente los sujetos pasivos que hayan fraccionado el pago.

Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo en Entidad colaboradora, este modelo, debidamente cumplimentado, deberá entregarlo en la misma al tiempo de efectuar el ingreso del primer plazo y de forma separada de la declaración. La entrega de este ejemplar servirá como orden de adeudo en cuenta de dicho pago.

Si ha decidido no domiciliar el pago del segundo plazo, conserve en su poder este modelo, con el que efectuará el ingreso que proceda en cualquier fecha hasta el día 5 de noviembre de 1996, inclusive.

(1) Primer Declarante

El primer declarante deberá adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto y, en su caso, cumplimentar los datos de identificación del cónyuge.

Sólo se cumplimentarán los datos de identificación del primer declarante cuando no se disponga de etiquetas identificativas.

(2) Liquidación

A la clave 01 "Cuota diferencial 1995" deberá trasladar la cantidad que figura en la clave 98 del modelo de declaración o del documento de ingreso o devolución.

A la clave 02 "Importe del ingreso del primer plazo" deberá trasladar el importe ingresado en el momento de presentar la declaración.

En la clave 03 "A ingresar" se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40 por 100 de la clave 01.

(3) Ingreso

1.- Si ha optado por domiciliar el pago del segundo plazo, la Entidad colaboradora procederá a efectuar dicho ingreso el día 5 de noviembre de 1996, cargando en la cuenta designada el importe del mismo y remitiéndole posteriormente el justificante acreditativo del ingreso efectuado en el Tesoro Público.

No olvide tener saldo suficiente a esa fecha en su cuenta; de no ser así, la Entidad colaboradora no podrá efectuar el ingreso.

2.- Si ha optado por efectuar directamente el ingreso del segundo plazo, tenga en cuenta que podrá realizar el mismo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, hasta el día 5 de noviembre de 1996, inclusive.

(4) Firma

El documento deberá ser suscrito por el primer declarante y el cónyuge, en caso de declaración conjunta.



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código Administración

--	--	--	--	--	--	--	--

Impuesto sobre el Patrimonio

DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

714

Ejercicio **9 5** Período **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Sujeto Pasivo (1)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Plza./ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Si ha tenido durante 1995 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

Liquidación (2)

Total Cuota íntegra 34

Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero 35

Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla 38

CUOTA A INGRESAR (34 - 35 - 38) 39

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1995

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria 39

Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario A

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (39 - A) 40

Negativa (4)

Declaración negativa

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Ingreso (5)

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: **I**

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad: Sucursal DC Núm. de cuenta

Espacio para la Administración

Firma (6)

..... a de de 199.....
Firma:



Agencia Tributaria
 Delegación de Administración de Código Administración

Impuesto sobre el Patrimonio
DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo
714

Ejercicio **95** Período **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

Sujeto Pasivo (1)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Piza./ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Si ha tenido durante 1995 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

Liquidación (2)

Total Cuota íntegra	34
Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero	35
Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla	38
CUOTA A INGRESAR (34 - 35 - 38)	39

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 1995

Cuota a ingresar resultante de la declaración complementaria	39
Resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes al mismo ejercicio y concepto tributario	A
Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (39 - A)	40

Negativa (4)

Declaración negativa

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Ingreso (5)

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: I

Código Cuenta Cliente (CCCC)

Unidad: Sucursal DC Núm. de cuenta

Espacio para la Administración

Firma (6)

..... a de de 199.....
 Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Código Administración

--	--	--	--	--	--

Impuesto sobre el Patrimonio

DOCUMENTO DE INGRESO

Modelo

714

Sujeto Pasivo (1)

Ejercicio **95** Periodo **0 A**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F./D.N.I. Apellidos y Nombre

Calle/ Piza./ Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta

Código Postal Municipio Provincia Teléfono

Si ha tenido durante 1995 su residencia habitual en el extranjero y no tiene la condición de representante o funcionario del Estado español en el extranjero en los términos del artículo 14 de la Ley 18/1991 del I.R.P.F., marque una "X"

Liquidación (2)

CUOTA A INGRESAR (34 - 35 - 38) 39

Declaración complementaria (3)

40

Negativa (4)

Declaración negativa

Espacio para la Administración

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T. para la Recaudación de los Tributos.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en Cuenta

Importe: **I**

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad: Sucursal DC Núm. de cuenta

Firma (6)

..... a de de 199

Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

714**Instrucciones
para cumplimentar
el modelo****Impuesto sobre el Patrimonio
DOCUMENTO DE INGRESO**

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1) Sujeto Pasivo

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto. Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2) Liquidación

En las claves [34], [35], [38] y [36] consignará las cantidades que, en idénticas claves, figuran en la página del modelo de declaración destinada a efectuar la liquidación.

3) Declaración complementaria

Sólo en caso de que usted presente declaración complementaria, a la cantidad consignada en la clave [39] le restará el resultado a ingresar de las anteriores liquidaciones o autoliquidaciones correspondientes a este mismo ejercicio 1995 y por este mismo impuesto.

4) Declaración negativa

Si de su declaración no resulta cantidad a ingresar, deberá marcar con una "X" la casilla reservada al efecto, y presentar este impreso, junto con su declaración, en la Entidad colaboradora (si en ella se presenta la declaración por el Impuesto sobre la Renta) o en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. que le corresponda, bien directamente, o mediante envío por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de dicha Delegación o Administración.

5) Ingreso

Como importe a ingresar deberá figurar la cantidad consignada en la clave [39] o, en su caso, la que figure en la clave [40].

El ingreso podrá efectuarlo en las Entidades colaboradoras de su provincia (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), o en la Entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la A.E.A.T. o Administraciones de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal.

Efectuado el ingreso, la Entidad colaboradora sellará las copias de este documento y se las entregará al sujeto pasivo, que unirá el "EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL", a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia Entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de la A.E.A.T.

6) Firma

El documento deberá ser firmado por el declarante.

Plazo de presentación

La declaración del Impuesto sobre el Patrimonio deberá presentarse, en su caso, conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la misma forma y plazo de ésta última.

Si no está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plazo será el comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1996, ambos inclusive.

